

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO ADOLFO TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HECTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Miércoles 1 de Julio de 2009

N° 18.138

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 6581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 56 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		Anual
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	MÁS de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		Simples
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7571 – Promulgada por Dcto. N° 2638 del 26/06/09 – S.G.G. – Dcto. de Necesidad y Urgencia N° 2195/09 – Convertido en Ley por Art. 145 de la Constitución Pcial: Dispone la Constitución de Sociedad de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) – Aprueba Estatuto Social	4249
--	------

DECRETOS

M.S.P. N° 2637 del 26/06/09 – Ratifica Resolución Ministerial N° 913/09 – Aprueba Reintegro por Mayores Costos a la Fundación Argentina Santa Tecla Nuevo Hospital El Milagro	4257
M.S.P. N° 2639 del 26/06/09 – Ratifica Resolución Ministerial N° 912/09 – Aprueba Balance Prestacional Fundación Argentina Santa Tecla – Nuevo Hospital El Milagro	4257
M.D. EC. N° 2642 del 26/06/09 – Convenio de Cooperación: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de la Producción de la Nación y la Provincia de Salta	4257
S.G.G. N° 2651 del 26/06/09 – Renuncia del Sr. César Adolfo Teruel al cargo de Coordinador de Proyección Cultural de la Pcia.	4258
M.J.S. y D.H. N° 2653 del 26/06/09 – Convenio – Poder Ejecutivo y Ministerio Público de la Provincia – (Capacitación de Personal en Técnicas de Primeros Auxilios)	4258
M.D.H. N° 2660 del 26/06/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Jorge Eduardo Alfaro Nuñez	4259
M.G. N° 2706 del 26/06/09 – Acepta la Renuncia del Dr. Marcelo Robles Braña al cargo de Director del Boletín Oficial – Dándosele las gracias por los importantes servicios prestados	4259
M.G. N° 2708 del 26/06/09 – Designa al Dr. Héctor Hugó Palacios en el Cargo de Director del Boletín Oficial	4260

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2640 del 26/06/09 – Deja sin efecto Designación de Personal Temporario – Sr. Héctor Rafael Zapatiel	4260
M.S.P. N° 2641 del 26/06/09 – Designa personal temporario - Dr. Roberto Bernardino Morales	4260
M.S.P. N° 2643 del 26/06/09 - Designa personal temporario – Sr. Diego Gabriel Varas	4260
S.G.G. N° 2644 del 26/06/09 – Rechaza Recurso de Reconsideración – Sr. Ariel Horacio Wierna	4261
M.S.P. N° 2645 del 26/06/09 – Designa personal temporario – Lic. Beatriz Liliana Dalmasso	4261
M.J.S. y D.H. N° 2646 del 26/06/09 – Rechaza Recurso de Reconsideración – Lic. José Manuel Aramayo Amador	4261
S.G.G. N° 2647 del 26/06/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Srta. Marcela Carina Paz	4261

Pág.

M.J.S. y D.H. N° 2648 del 26/06/09 – Destitución por Exoneración de Personal – Policía de la Pcia. Sr. José Armando Arancibia y otros	4261
S.G.G. N° 2649 del 26/06/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Alina Candelaria Aviles	4261
M.ED. N° 2650 del 26/06/09 – Designa personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sra. Verón Irene Fernanda	4262
M.S.P. N° 2652 del 26/06/09 – Designa personal temporario – Dr. Diego Alberto Marcelo Gonzalez	4262
M.S.P. N° 2654 del 26/06/09 – Designa personal temporario – Dr. Diego Javier Trujillo	4262
M.ED. N° 2655 del 26/06/09 – Modifica designación de personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sr. Mario Antonio Figueroa	4262
M.S.P. N° 2656 del 26/06/09 – Designa personal temporario – Dra. María Soledad Tuñón	4263
M.J.S. y D.H. N° 2657 del 26/06/09 – Retiro Voluntario – Sub Oficial Principal Agustin Rodríguez – Policía de la Pcia.	4263
M.S.P. N° 2658 del 26/06/09 – Designa personal temporario – Dra. Celinda Mercedes Peñaranda	4263
M.J.S. y D.H. N° 2659 del 26/06/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Eduardo Cayetano González – Policía de la Pcia.	4263
M.S.P. N° 2661 del 26/06/09 – Designa personal temporario – Dra. María Ximena Iñiguez	4264
M.J.S. y D.H. N° 2662 del 26/06/09 – Retiro Voluntario – Sub Oficial Principal Eusebio Aylan – Policía de la Pcia.	4264
M.S.P. N° 2663 del 26/06/09 – Designa personal temporario – Dra. Florencia Chocobar	4264
M.J.S. y D.H. N° 2664 del 26/06/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Primero René Gerardo Torres – Policía de la Pcia.	4264
M.S.P. N° 2665 del 26/06/09 – Designa personal temporario – Dra. Nora del Huerto Márquez	4264

RESOLUCION DELEGADA

M.ED. N° 107D del 26/06/09 – Aclaratoria del Decreto N° 2526/09 – Aprueba Régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Supervisor/a de Nivel Inicial en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria e Inicial	4265
--	------

RESOLUCIONES

N° 10066 – D.G.R. N° 13/2009	4265
N° 10065 – D.G.R. N° 12/2009	4269

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

N° 9947 – Dirección Nacional de Vialidad N° 82	4270
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 10067 – Secretaría de Obras Públicas Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios – Municipalidad de Animana Lic. Pub. N° 1	4271
N° 10062 – Consejo de la Magistratura de la Nación – N° 171/09	4272
N° 10044 – Ministerio de Educación U.C.E.P.E. N° 087/09	4272

CONTRATACIONES DIRECTAS

Pag.

N° 10082 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 50/09	4272
N° 10081 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 52/09	4273
N° 10080 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 53/09	4273

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 10033 – Central Térmica Güemes S.A. – Expte. N° 34-179.645/95	4273
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 10041 – AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos – Héctor César Ortega	7274
---	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 9918 – Los Pinos de Schubert I – Dpto. Cerrillos, Lugar: La Merced – Expte. N° 18.298	4274
N° 9851 – Norberto José Stucky – Palo Santo – Dpto. Los Andes, Lugar: Cuesta de Napoleón – Expte. N° 19.164	4274
N° 9738 – La Fortuna I – Dpto. Los Andes, Lugar: Sol de Mañana – Expte. N° 19.308	4275
N° 9737 – Rincon 8 – Dpto. Los Andes, Lugar: Rincón – Expte. N° 19.474	4275
N° 9736 – Rincon 7 – Dpto. Los Andes, Lugar: Rincón – Expte. N° 19.473	4275
N° 9735 – Rincon 5 – Dpto. Los Andes, Lugar: Rincón – Expte. N° 19.471	4276
N° 9734 – Rincon 4 – Dpto. Los Andes, Lugar: Rincón – Expte. N° 19.470	4276
N° 9733 – Rincon 3 – Dpto. Los Andes, Lugar: Rincón – Expte. N° 19.469	4276
N° 9732 – Rincon 2 – Dpto. Los Andes, Lugar: Rincón – Expte. N° 19.468	4276
N° 9731 – Rincon 1 – Dpto. Los Andes, Lugar: Rincón – Expte. N° 19.467	4277
N° 9730 – Cauchari 11 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cauchari – Expte. N° 19.456	4277
N° 9729 – Cauchari 10 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cauchari – Expte. N° 19.455	4277
N° 9728 – Pocitos 10 – Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos – Expte. N° 19.466	4278
N° 9727 – Pocitos 9 – Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos – Expte. N° 19.465	4278
N° 9726 – Pocitos 8 – Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos – Expte. N° 19.464	4278
N° 9725 – Pocitos 7 – Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos – Expte. N° 19.463	4279
N° 9724 – Pocitos 6 – Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos – Expte. N° 19.462	4279
N° 9723 – Pocitos 5 – Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos – Expte. N° 19.461	4279
N° 9722 – Pocitos 4 – Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos – Expte. N° 19.460	4279
N° 9721 – Pocitos 3 – Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos – Expte. N° 19.459	4280
N° 9720 – Pocitos 2 – Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos – Expte. N° 19.458	4280
N° 9719 – Pocitos 1 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cauchari – Expte. N° 19.457	4280
N° 9718 – Centenario 7 – Dpto. Los Andes, Lugar: Centenario – Expte. N° 19.481	4281
N° 9717 – Centenario 6 – Dpto. Los Andes, Lugar: Centenario – Expte. N° 19.480	4281
N° 9716 – Centenario 5 – Dpto. Los Andes, Lugar: Centenario – Expte. N° 19.479	4281
N° 9715 – Centenario 4 – Dpto. Los Andes, Lugar: Pocitos – Expte. N° 19.478	4282
N° 9714 – Centenario 3 – Dpto. Los Andes, Lugar: Centenario – Expte. N° 19.477	4282
N° 9713 – Centenario 2 – Dpto. Los Andes, Lugar: Centenario – Expte. N° 19.476	4282
N° 9712 – Centenario 1 – Dpto. Los Andes, Lugar: Centenario – Expte. N° 19.475	4283

SENTENCIA

Pág.

N° 10068 – Pablo Daniel Zarate – Expte. N° 44/08 4283

SUCESORIOS

N° 10084 – Guaymas, Esther Epifania – Expte. N° 258.739/09 4283
 N° 10078 – Burgos, Obdulio – Expte. N° 2-EXP-150.063/06 4283
 N° 10077 – Quiroga Gutiérrez de Saravia, Lucinda – Expte. N° C 46.036/99 4284
 N° 10076 – Sola Espinosa, Ricardo – Expte. N° 155.152/06 4284
 N° 10073 – Quispe Ilda Ester – Expte. N° 2-230.808/08 4284
 N° 10072 – Algañaraz, Wilberto – Expte. N° 44.827/07 4284
 N° 10070 – Flores, Custodio – Expte. N° 186.395/7 4284
 N° 10060 – Soriano Ramona Segunda – Expte. N° 1-257.842/09 4285
 N° 10055 – Pereyra, Marta Elena – Expte. N° 2-233.876/08 4285
 N° 10051 – Lagoria, Javier Alejandro – Expte. N° 153.675/06 4285
 N° 10024 – Puca, Carlos Aquilino – Expte. N° 257.532/09 4285
 N° 10023 – Soruco, Beda Mirna – Expte. N° 257.303/09 4285

REMATES JUDICIALES

N° 10091 – A.F.I.P. D.G.I. c/López, Pedro Ricardo s/Ejecución Fiscal N° F-1.364/07 Metán 4286
 N° 10088 – Por Jorge Luis Torrez – Juicio Expte. N° 6.018/97 4286
 N° 10071 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. N° 225.813/08 Gral. Güemes 4287
 N° 10069 – Por Ernesto V. Sola – Juicio Expte. N° B-71.184/95 Gral. Güemes 4287

EDICTOS JUDICIALES

N° 10087 – Coria, Fredi Daniel c/Valeriano, Salvadores y Ponce
 de Herrera, Yolanda – Expte. N° 7.818/07 4288
 N° 10085 – Nuñez Elías, Fátima del Valle vs. Mamani, Rafael
 Esteban – Expte. N° 2-241.161/08 4288
 N° 10030 – D.G.R. c/Rosario de Lerma SRL s/Ejecución Fiscal – Expte. N° 199.377/07 4288
 N° 10029 – D.G.R. c/Santa Barbara SRL s/Ejecución Fiscal – Expte. N° 198.684/07 4289
 N° 10028 – D.G.R. c/Taibo Mónica Beatriz s/Ejecución Fiscal – Expte. N° 186.920/07 4289
 N° 10027 – D.G.R. c/Gómez Carlos Alberto s/Ejecución Fiscal – Expte. N° 81.102/03 4289
 N° 10026 – D.G.R. c/Pedetti Angela Mercedes s/Ejecución Fiscal
 Embargo Preventivo – Expte. N° 238.276/08 4289
 N° 10025 – D.G. Rentas c/Gimeno Rico Antonio s/Ejecución Fiscal
 Embargo Preventivo – Expte. N° 238.326/08 4290

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 10074 – Valle Paraíso S.R.L. 4290
 N° 10063 – ELLIPSE S.R.L. 4291

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 10032 – Plantaciones Catamarca S.A. 4291

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 10090 – Mutual del Pers. del Minist. de Salud Pública, para el día 31/07/09	4292
N° 10086 – Asociación Cooperadora Escolar Instituto Secundario Juan Carlos Dávalos – Embarcación, para el día 29/08/09	4292
N° 10083 – Club de Campo La Escondida, para el día 16/07/09	4293
N° 10075 – C.A.E.de.C.A., para el día 28/07/09	4293
N° 10064 – Asociación Salteña de Artesanos Independientes, para el día 26/07/09	4293

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 10079 – Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta	4294
--	------

FE DE ERRATA

N° 10089 – De las Ediciones N°s. 18134 y 18135 de fechas 25 y 26/06/09	4295
--	------

RECAUDACION

N° 10092 – Del día 30/06/09	4295
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 26 de Junio de 2009

DECRETO N° 2638

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 91-22.102/09 Rfte. 1 y 90-18.238/09 Rfte.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2195/09

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado en sesión de Cámara de Diputados, de fecha 9 de junio de 2009 y de Cámara de Senadores en sesión del 11 de junio del año en curso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 145 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7571, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 22 de Mayo de 2009

DECRETON°2195

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los artículos 79 y 127, inciso 4°, de la Constitución Provincial y el Decreto N° 2190/09; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se dispuso la rescisión por culpa de la concesionaria del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales suscripto entre la Provincia de Salta y la empresa Aguas de Salta S.A., aprobado por Decreto N° 2934/99;

Que resulta oportuno disponer la constitución de un ente jurídico que tenga bajo su responsabilidad la operación del servicio en el futuro;

Que, al respecto, el artículo 79 de la Constitución Provincial establece que "Los servicios públicos corresponden originariamente a la Provincia o a los municipios. Se prestan en forma directa, por medio de concesión o a través de órganos constituidos por el Estado, los agentes afectados a la prestación y los usuarios";

Que la sociedad anónima aparece como la figura jurídica más adecuada para garantizar la eficiencia, continuidad y regularidad en la operación del servicio, así como su necesaria adaptación frente a los cambios o innovaciones que pudieran presentarse en relación al servicio público;

Que, en otro orden de cosas, y a fin de garantizar la preservación de la fuente laboral de los trabajadores que prestan actualmente servicio en la empresa Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A., la sociedad que por el presente se crea incorporará el personal ex concesionaria conservando la misma antigüedad, categoría alcanzada y régimen laboral correspondiente;

Que habida cuenta el carácter esencial del servicio de provisión de agua potable y cloacas, el Estado provincial debe adoptar todas las medidas necesarias para asegurar su continuidad en forma general, obligatoria, uniforme y en igualdad de condiciones para todos los usuarios;

Que a ello se suma la imposibilidad de diferir decisiones que permitan la inmediata solución de las deficiencias que dieron lugar a la rescisión del contrato de concesión aprobado por Decreto N° 2934/99;

Que no es posible ante tales urgencias esperar los tiempos que, según los procedimientos ordinarios, se prevén en la Constitución Provincial para la sanción de las leyes;

Que conforme lo establecido en el artículo 145 de la Constitución Provincial es facultad del Poder Ejecutivo adoptar decisiones de la naturaleza de la presente, para lo cual han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros
y en Carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la constitución de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), bajo la forma de Sociedad Anónima prevista en la Ley de Sociedades Comerciales, con las particularidades que se establecen en su Estatuto y las dispuestas en el presente instrumento.

Art. 2º - Apruébase el Estatuto Social de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), que como Anexo integra el presente.

Art. 3º - El objeto social de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) consistirá en la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en todo el territorio de la Provincia de Salta, de acuerdo con lo dispuesto en el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales aprobado por Decreto Nº 2837/96 o el que lo reemplace en el futuro y la normativa complementaria; el Contrato de Concesión que oportunamente se celebre con la Provincia y las resoluciones que dicte el Ente Regulador de los Servicios Públicos en el ámbito de su competencia definida por la Ley Nº 6.835.

Art. 4º - El capital social pertenecerá en un Noventa por Ciento (90%) a la Provincia de Salta y en un Diez por Ciento (10%) a los trabajadores de Aguas de Salta Sociedad Anónima adheridos al Programa de Propiedad Participada, que a la fecha del presente instrumento revistan el carácter de accionistas de la ex concesionaria y se incorporen a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), en virtud del referido Programa.

Art. 5º - Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la posterior venta o cesión del paquete accionario, cuando razones de oportunidad, mérito o conveniencia lo hicieren aconsejable en miras a la más eficaz prestación del servicio público.

Déjase establecido que el Estado Provincial, aún para el caso de enajenación o cesión del capital accionario, conservará al menos el Uno por Ciento (1%) del paquete accionario de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), y que el mencionado porcentaje tendrá las características de acción con derechos políticos, que le otorgará la preferencia de requerir ineludiblemente su voto afirmativo para:

- a) Decidir su fusión con otra u otras sociedades;
- b) La venta o cesión de acciones por parte de cualquier socio que implique otorgar un porcentual de participación mayor al Cincuenta por Ciento (50%) para un solo socio o grupo controlante;
- c) Tomar préstamos del sector público o privado que deban garantizarse con bienes de la empresa;
- d) Decidir la disolución voluntaria de la sociedad.

Art. 6º - La Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), estará dirigida por un Directorio compuesto por número impar de miembros no inferior a Tres (3), quienes serán designados y podrán ser removidos por el Poder Ejecutivo, uno de los cuales será designado en carácter de Presidente.

Uno de los directores representará al Programa de Propiedad Participada y será designado a propuesta de los trabajadores integrantes del citado Programa.

El Directorio formará quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus decisiones serán adoptadas por mayoría simple. El Presidente, quien ejercerá la representación de la Sociedad, tendrá doble voto en caso de empate.

Los honorarios de los Directores estarán a cargo de la Sociedad.

Art. 7° - Establécese que la totalidad del personal afectado a la ex-concesionaria Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A. que se incorpore a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), continuará prestando sus servicios en esta última, manteniendo la misma antigüedad y categoría alcanzadas en la ex-concesionaria.

Art. 8° - Las relaciones laborales de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa), con su personal, tanto el incluido en el artículo precedente como el que se incorpore en el futuro, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo – t.o. 1976 – y sus modificatorias, y por los Convenios Colectivos de Trabajo que resulten aplicables, conservando el encuadre sindical que corresponda.

Art. 9° - La Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa) se regirá por el Estatuto y las disposiciones de la Ley de Sociedades.

Art. 10° - Sin perjuicio de los controles externos establecidos por el ordenamiento, la Compañía Salteña de Aguas y Saneamiento S.A. (CoSAySa) contará con un Organismo de Fiscalización integrado por Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente, quienes serán designados y removidos por el Poder Ejecutivo. Los honorarios del Síndico estarán a cargo de la Sociedad.

Art. 11° - Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 12° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner (I.) – Parodi – Loutaif – Nasser – Mastrandrea – Querio –
Fortuny – Van Cauwlaert – Posadas - Samson**

ANEXO I

Estatuto

Título I: Nombre, Régimen Legal,

Domicilio y Duración.

Artículo 1° - La Sociedad se denomina “Compañía Salteña de Agua y Saneamiento Sociedad Anónima” (CoSA y Sa). Se regirá por estos Estatutos y por lo previsto en el Capítulo II, Sección V, Artículos 163 a 307 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1.984).

Art. 2° - El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Salta, en la dirección que al efecto establezca el Directorio.

Art. 3° - El término de duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser reducido o ampliado por resolución de la Asamblea Extraordinaria.

Título II: Objeto Social.

Art. 4° - La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en todo el ámbito de la Provincia de Salta de acuerdo a las disposiciones que integran el régimen regulatorio de dicho servicio. La sociedad podrá realizar aquellas actividades complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y su objeto social, o bien que sean propias, conexas y/o complementarias a las mismas, tales como el estudio, proyecto, construcción, renovación, ampliación y explotación de las obras de provisión de agua y saneamiento urbano y fiscalización de los efluentes industriales así

como la explotación, alumbramiento y utilización de las aguas subterráneas y superficiales, en los términos de las leyes aplicables.

Art. 5° - A tales efectos, la sociedad podrá constituir filiales y subsidiarias y participar en otras sociedades y/o asociaciones, cuyo objeto sea conexo y/o complementario. Asimismo, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes, este Estatuto y toda norma que le sea expresamente aplicable.

Título III: Del Capital Social y las Acciones

Art. 6° - El capital social inicial es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por Mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción, de las cuales Novecientas (900) corresponden a las acciones Clase A y Cien (100) a las acciones Clase B. El Capital Social se suscribe íntegramente en este acto. El Estado Provincial integra en este acto el Noventa por Ciento (90 %) que le corresponde, es decir, la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000), en tanto que el Diez por Ciento (10%) restante correspondiente a las acciones Clase B será integrado en el plazo máximo de dos años y de acuerdo al régimen del Programa de Propiedad Participada (PPP). El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades, hasta el quintuplo conforme lo previsto en el artículo 188 de la Ley N° 19550.

Art. 7° - Los accionistas tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la Sociedad y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias.

Art. 8° - Las acciones podrán ser documentadas en títulos escriturales. Los títulos accionarios y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones previstas en los Artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984).

Art. 9° - Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse.

Art. 10 - Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las limitaciones a la propiedad y a la transmisibilidad de las acciones deberán constar en los títulos provisorios o definitivos que la Sociedad emita.

Art. 11 - En caso de mora en la integración de acciones, la Sociedad podrá tomar cualquiera de las medidas autorizadas en el Segundo párrafo del Artículo 193 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984).

Título IV: De las Asambleas de Accionistas.

Art. 12 - Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico en los casos previstos por ley, o cuando cualquiera de dichos órganos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el Quince por Ciento (15%) del capital social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el Directorio o el Síndico convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de Cuarenta (40) días de recibida la solicitud. Si el Directorio o el Síndico omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante Cinco (5) días, con Diez (10) días de anticipación por lo menos y no más de Treinta (30) días en el Boletín Oficial, y en Uno (1) de los diarios de mayor circulación en la Provincia de Salta. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y el Orden del Día. La Asamblea en segunda

convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los Treinta (30) días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por Tres (3) días con Ocho (8) de anticipación como mínimo. Ambas convocatorias podrán efectuarse simultáneamente. En el supuesto de convocatoria simultánea, si la Asamblea fuera citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a Una (1) hora a la fijada para la primera. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

Art. 13 – La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.

Art. 14 – La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el Setenta por Ciento (70%) de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el Treinta y Cinco por Ciento (35%) de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Cuando se tratare de la transformación, prórroga, reconducción, o retiro de la cotización de las acciones que componen el capital de la Sociedad, cambio fundamental del objeto, reintegración total o parcial del capital, fusión o escisión, inclusive en el caso de ser sociedad incorporante, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto del Ochenta por Ciento (80%) de las acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad de votos.

Art. 15 – Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con Tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 239 de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984). Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante; en su defecto, por la persona que designe la Asamblea respectiva. Cuando estas fueran convocadas por el Juez o la autoridad de contralor, serán presididas por el funcionario que ellos determinen. Las Asambleas Especiales se registrarán, en lo aplicable, por las disposiciones del presente Título, y subsidiariamente por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984).

Título V: De la Administración y Representación

Art. 16 – La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por Tres (3) Directores, pudiendo designarse igual número de suplentes, que en su primera conformación serán nombrados por el Poder Ejecutivo. Con posterioridad la asamblea podrá designar nuevos Directores, de los cuales Dos (2) serán propuestos por los accionistas Clase A y Uno (1) por los accionistas Clase B. Los mismos durarán Un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Art. 17 – Los Directores permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes.

Art. 18 – Los Directores en su primera reunión, si no lo hubiera hecho ya la asamblea, deberán designar Un (1) Presidente y Un (1) Vicepresidente.

Art. 19 – Si una vacante impidiera sesionar válidamente, el Síndico designará al o los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la elección de nuevos titulares, a cuyo efecto deberá convocarse a Asamblea Ordinaria, dentro de los Diez (10) días de efectuadas las designaciones por el Síndico.

Art. 20 – La garantía que les corresponde constituir a los Señores Directores será del Cinco por Ciento (5%) del Capital Social, que se establecerá con cualquiera de las formas que permita la normativa vigente.

Art. 21 – El Directorio se reunirá, como mínimo, Una (1) vez por mes. El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente podrá convocar a reuniones cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquier Director o el Síndico. La convocatoria para la reunión se hará dentro de los Cinco (5) días de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los Directores.

Las reuniones de Directorio deberán ser convocadas por escrito y notificadas al domicilio denunciado por el Director en la Sociedad, con indicación del día, hora y lugar de celebración, e incluirá los temas a tratar: podrán tratarse temas no incluidos en la convocatoria si se verifica la presencia de la totalidad de sus miembros y la inclusión de los temas propuestos fuera aprobada por el voto unánime de aquellos.

Art. 22 – El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y tomará resoluciones por mayoría simple. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 23 – El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva de este último, debiéndose elegir un nuevo Presidente dentro de los Diez (10) días de producida la vacancia.

Art. 24 – La comparecencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos judiciales, administrativos o societarios que requieran la presencia del Presidente, supone ausencia o impedimento del Presidente y obliga a la Sociedad, sin necesidad de comunicación o justificación alguna.

Art. 25 – El Directorio tiene los más amplios poderes y atribuciones para la organización y administración de la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de la ley, el Decreto que constituyó esta Sociedad y el presente Estatuto. Se encuentra facultado para otorgar poderes especiales, conforme al Artículo 1881 del Código Civil, operar con instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a Una (1) o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; nombrar gerentes y empleados, fijarles su retribución, removerlos y darles los poderes que estimen convenientes; proponer, aceptar o rechazar los negocios propios del giro ordinario de la Sociedad; someter las cuestiones litigiosas de la Sociedad a la competencia de los tribunales judiciales, arbitrales o administrativos, provinciales, federales o del extranjero, según sea el caso; cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y las normas referidas en el mismo; vigilar el cumplimiento de sus propias resoluciones; y, en general, realizar cuantos más actos se vinculen con el cumplimiento del objeto social. La representación legal de la Sociedad será ejercida indistintamente por el Presidente y el Vicepresidente del Directorio, o sus reemplazantes, quienes podrán absolver posiciones en sede judicial, administrativa o arbitral; ello, sin perjuicio de la facultad del Directorio de autorizar para tales actos a otras personas.

Art. 26 – Las remuneraciones de los miembros del Directorio serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984).

Art. 27 – El Presidente y el Vicepresidente responderán personal y solidariamente por el mal desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubiesen participado en la deliberación o resolución, y quienes habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieron, dejasen constancia escrita de su protesta y diesen noticia al Síndico; conforme a las condiciones del Artículo 274 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984).

Título VI: De la Fiscalización

Art. 28 – Sin perjuicio de los controles externos que prevé el ordenamiento, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por Un (1) Síndico titular que durará Un (1) ejercicio en sus funciones. También será designado Un (1) Síndico suplente que reemplazará al titular en los casos previstos por el Artículo 291 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984).

Art. 29 – La remuneración del Síndico titular y suplente serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984).

Título VII: Balance y Cuentas

Art. 30 – El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y la Memoria del Directorio, de acuerdo con las prescripciones legales, estatutarias y normas técnicas vigentes en la materia.

Art. 31 – Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por Ciento (5%) hasta alcanzar el Veinte por Ciento (20%) del capital suscrito por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración de los integrantes del Directorio dentro de los límites fijados por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984). c) Las reservas voluntarias o provisiones que la Asamblea decida constituir. d) El remanente que resultare tendrá el destino que decida la Asamblea.

Título VIII: De la Liquidación de la Sociedad.

Art. 32 – La liquidación de la Sociedad, cualquiera fuere su causa, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I, Sección XIII, Artículos 101 a 112 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984).

Art. 33 – La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o de los liquidadores que sean designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico.

Art. 34 – El remanente, una vez cancelado el pasivo, y los gastos de liquidación, se repartirá entre todos los accionistas, en proporción a sus tenencias.

Título IX: Modificación de Estatutos

Art. 35 – El presente podrá ser modificado por decisión de la Asamblea mediante las mayorías que exige al efecto la Ley N° 19550.

Título X: Disposición Transitoria

Art. 36 – Queda facultado el señor Secretario de Comercio, Industria y Servicios a realizar todas las gestiones necesarias para la aprobación y registración de esta Sociedad ante los Registros respectivos y con expresa autorización para aceptar todas las modificaciones que impongan al presente Estatuto dichas autoridades.

DECRETOS

Salta, 26 de Junio de 2009

DECRETO N° 2637

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 00240/08 – código 244 (3 cuerpos)

VISTO la resolución ministerial n° 913 de fecha 14 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueban los mayores costos correspondientes a julio de 2007 y setiembre de 2008 y se reconoce la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Uno con Ochenta y Un Centavos (\$ 1.204.961,81) a favor de la Fundación Santa Tecla, gerenciadora del Nuevo Hospital El Milagro;

Que debe dictarse el acto administrativo que ratifique dicha resolución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratificase la resolución ministerial n° 913 de fecha 14 de mayo de 2009, del Ministerio de Salud Pública, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Querio – Samson

Salta, 26 de Junio de 2009

DECRETO N° 2639

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 237/08 – código 244

VISTO la resolución ministerial n° 912 de fecha 14 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se aprueba el balance prestacional correspondiente al segundo semestre del

año 2007, y se reconoce la suma de Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Siete con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 533.377,42) a favor del Nuevo Hospital El Milagro, solicitado por la Fundación Argentina Santa Tecla, Concesionaria del Gerenciamiento y Administración de la Red de Atención del mencionado nosocomio, el que fuera analizado por la Comisión Fiscalizadora Permanente en el marco del Contrato suscripto oportunamente;

Que debe dictarse el acto administrativo que ratifique dicha resolución;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratificase la resolución ministerial n° 912 de fecha 14 de mayo de 2009, del Ministerio de Salud Pública, cuya copia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Querio – Samson

Salta, 26 de Junio de 2009

DECRETO N° 2642

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO el Convenio de Cooperación suscripto, en fecha 18 de junio de 2009, por el Poder Ejecutivo Provincial y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de la Producción de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del acuerdo suscripto, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación se compromete a brindar asistencia financiera para el Fondo de Promoción de Economías Regionales, previa suscripción de los Protocolos Específicos;

Que dicho Fondo está destinado a asistir a diversos sectores productivos en el marco del Plan de Desarrollo Estratégico Productivo elaborado por la Provincia con el fin de fomentar y desarrollar las economías regionales;

Que, por su parte, la provincia se compromete a difundir entre los productores y las asociaciones que los nuclea los alcances del presente Convenio de Cooperación;

Por ello, y con encuadre en los artículos 4, 25 y concordantes de la Ley N° 7483,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación suscripto, en fecha 18 de junio de 2009, por el Poder Ejecutivo Provincial y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de la Producción de la Nación, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 26 de Junio de 2009

DECRETO N° 2651

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Sr. César Adolfo Teruel a su designación como Coordinador de Proyección Cultural de la Provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Sr. César Adolfo Teruel – DNI N° 17.354.344 a su designación en el cargo de Coordinador de Proyección Cultural de la Provincia de Salta a partir del día 22 de junio de 2009, dándosele las gracias por los importantes servicios presentados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 26 de Junio de 2009

DECRETO N° 2653

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 223-000135/09

VISTO el Convenio entre el Poder Ejecutivo, representado por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y el Ministerio Público de la Provincia de Salta, representado por la Presidencia del Colegio de Gobierno, firmado el día 20 de Mayo de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de referencia, tiene por objeto brindar capacitación, a través de la Sub Secretaría de Defensa Civil, en todos los Distritos Judiciales de la Provincia, al personal idóneo del Ministerio Público de la Provincia en técnicas de Primeros Auxilios y (RCP), con la finalidad de brindar asistencia inmediata inicial tanto al personal que se desempeña en ese ámbito, como al público en general que allí concurre, hasta que la situación pueda ser abordada por un profesional competente;

Que del análisis formal del mismo, y al considerar los sujetos, el objeto, la causa y la finalidad, puede inferirse que se trata de un Convenio administrativo de capacitación de personal que no agrava al régimen general ni a la restante normativa que pueda impactar sobre las contrataciones;

Que en lo general, las intenciones acordadas son válidas expresiones de lo establecido en los Art. 19° inc. 3) y 8) y Art. 23° de la Ley de Ministerios;

Que en consecuencia, Asuntos Constitucionales de la Secretaría de Justicia estima que no hay objeciones para que se preste legal aprobación al convenio en cuestión, según Dictamen N° 037/09 que obra a fojas 02, lo cual es compartido por el Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos mediante Dictamen N° 430/09 de fs. 03.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todas sus partes el Convenio entre el Poder Ejecutivo, representado por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y el Ministerio Público de la Provincia de Salta, representando por la Presidencia del Colegio de Go-

bierno, firmado el día 20 de Mayo de 2009, el que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner - Samson

Salta, 26 de Junio de 2009

DECRETO N° 2660

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 111.611/2009 – código 153 (original y corresponde 1)

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, instituido por decreto n° 2964/2004 y sus modificatorios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor Jorge Eduardo Alfaro Nuñez, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha sido contratado para prestar funciones como técnico operador en la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio del rubro.

Que conforme surge de autos, dicho acuerdo se realiza en reemplazo de la señora María Josefina Figueroa, quien eleva su renuncia al contrato, aprobado por decreto n° 1247/2009, motivo por el cual se rescinde por el presente acto administrativo.

Que la aprobación del Contrato de Locación de Servicios del señor Jorge Eduardo Alfaro Nuñez no vulnera lo previsto en materia de contención del gasto público, habida cuenta que se trata de un reemplazo y no excede el cupo de agentes establecido por la normativa vigente, para este tipo de contrataciones.

Que en autos rola la intervención de las Unidades Operativa Presupuesto y de Sindicatura Interna y del Departamento Personal del Ministerio del rubro.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, por el cual se rescinda el Contrato de Locación

de Servicios de la señora María Josefina Figueroa y se apruebe el acuerdo celebrado con el señor Jorge Eduardo Alfaro Nuñez.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de marzo de 2009, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la señora María Josefina Figueroa, D.N.I. n° 24.580.159, aprobado por decreto n° 1247/2009.

Art. 2° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, instituido por decreto n° 2964/2004 y sus modificatorios, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el señor Jorge Eduardo Alfaro Nuñez, D.N.I. n° 20.399.349, cuyo texto forma parte del presente acto.

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta n° 411200 – Gastos en Personal – Personal Temporal, de la Unidad de Organización 036320050100 – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2009.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 26 de Junio de 2009

DECRETO N° 2706

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Robles Braña al cargo de Director del Boletín Oficial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Marcelo Robles Braña, D.N.I. N° 23.150.766 al cargo de Director del Boletín Oficial, a partir de la fecha del presente Decreto, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner (I.) - Samson

Salta, 26 de Junio de 2009

DECRETO Nº 2708

Ministerio de Gobierno

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director del Boletín Oficial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Dr. Héctor Hugo Palacios, D.N.I. Nº 12.843.241 en el cargo de Director del Boletín Oficial, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner (I.) - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2640 - 26/06/2009

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación efectuada al Sr. Héctor Rafael Zapatiel - DNI Nº 17.133.729 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1º de junio de 2009.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2641 - 26/06/2009 - Expte. nº 830/09 - código 178

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargo de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital "Enrique Romero" de El Quebrachal, aprobada por Decreto nº 1034/96, un (1) cargo en el orden 4.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Roberto Bernardino Morales, D.N.I. nº 17.153.101, matrícula profesional nº 4.189, para desempeñarse como profesional asistente, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310070900, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2643 - 26/06/2009 - Expte. nº 6.598/09 - código 182

Artículo 1º - Designase al señor Diego Gabriel Varas, D.N.I. nº 27.327.793, en carácter de personal temporario para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, en el cargo 103, Decreto nº 1034/96, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: auxiliar de laboratorio, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por licencia extraordinaria sin goce de haberes de la señora Graciela Hortensia Flores, según Resolución Ministerial nº 0774/09.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310070100, Ejercicio 2009.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2644 – 26/06/2009 – Exptes. N°s 01-92.409/08 y 50-10.103/04 y Cpdes. 1 y 2

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Ariel Horacio Wierna, D.N.I. N° 20.556.210, contra el Decreto N° 4704/08.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2645 – 26/06/2009 – Expte. n° 0204/09 – código 248

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector de Servicios Técnicos y Auxiliares del Hospital de La Merced, aprobada por Decreto n° 2121/04, el cargo 15.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Beatriz Liliانا Dalmasso, D.N.I. n° 27.697.672, matrícula profesional n° 223, para desempeñarse como nutricionista en el Hospital de La Merced, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310081700, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2646 – 26/06/2009 – Expediente N° 44-184.625/09

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Comisario Principal de la Policía de la Provincia, Lic. José Manuel Aramayo Amador, D.N.I. N° 14.045.910, Legajo Personal N° 8252, contra la calificación otorgada por la Junta Superior de Calificaciones II Año 2008 de la Policía de la Provincia y en mérito a los argumentos expresados en los considerados del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2647 – 26/06/2009

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Marcela Carina Paz – DNI N° 22.946.449 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 23 de mayo de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2648 – 26/06/2009 – Expediente N° 149-7.925/08 y Cuerpos I, II, III, IV, V.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por exoneración del Agente de Policía de la Provincia José Armando Arancibia D.N.I. N° 31.436.914, Legajo Personal N° 17.358, por infracción al Artículo 292° inc. k) con el agravante del Artículo 323° inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; Artículo 30° incs. a), b), c) y Artículo 70° de la Ley 6193, en concordancia con el Artículo 61° inc. b) de la Ley mencionada.

Art. 2° - Dispónese la destitución por exoneración del Agente de Policía de la Provincia Alvaro Raúl Eusebio Mansilla D.N.I. N° 30.863.428, Legajo Personal N° 17.558, por infracción al Artículo 292° incs i) y k) con el agravante del Artículo 323° inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; Artículo 16° inc. e) del Reglamento de la Unidad de Protección al Menor y Artículo 30° incs. a), b), c) de la Ley 6193, en concordancia con el Artículo 61° inc. b) de la Ley mencionada.

Art. 3° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia Cirilo Saban D.N.I. N° 24.775.115, Legajo Personal N° 12.179, por infracción al Artículo 292° incs. i) y k) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; Artículo 30° incs. a), b), c) de la Ley 6193, en concordancia con los Artículos 28° inc. h) y 61° inc. b) de la Ley mencionada.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2649 – 26/06/2009

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Alina Candelaria Aviles – DNI N° 23.816.829 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 19 de junio de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2650 – 26/06/2009 – Expediente N° 158-13.833-08

Artículo 1° - Designase, a partir de la notificación, a la Sra. Veron, Irene Fernanda, CUIL N° 27-18531636-5, en el cargo de Ordenanza, Escalafón 02 – Agrupamiento Servicios Generales, Subgrupo 1, en la Escuela N° 4221 “San Cayetano”, de la localidad Buena Vista, departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en condición de “sin estabilidad” en el marco de lo previsto en el Artículo 30° del Decreto 1178/96, cargo vacante en planta y de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2652 – 26/06/2009 – Expte. n° 1.909/09 – código 179

Artículo 1° - Transfiérase y modifícase la denominación del cargo 7 del Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

* Desde la Gerencia de Atención de las Personas, el cargo 7, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente oftalmólogo.

* Al Programa Clínica Médica, en el orden 9.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase al doctor Diego Alberto Marcelo González Paz, D.N.I. n° 24.258.273, matrícula profesio-

sional n° 4895, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Melchora F. de Cornejo” de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor Pedro Angel Wouterlood, según Decreto n° 1691/09.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310071100, Ejercicio 2009.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2654 – 26/06/2009 – Expte. n° 3.529/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de La Poma, aprobada por Decreto n° 623/06, el cargo 3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Diego Javier Trujillo, D.N.I. n° 27.700.802, matrícula profesional n° 1409, para desempeñarse como odontólogo en el Hospital de La Poma, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310082000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2655 – 26/06/2009 – Expediente N° 159-149.598-09

Artículo 1° - Modifícase la denominación y Ubicación Escalafonaria del cargo Técnico de la Unidad de Sindicatura Interna – N° de Orden 08, por el de Asistente Administrativo – 1 Escalafón 2, Agrupamiento A, Función SIGEP A1.

Art. 2° - Modifícase a partir de la notificación, la designación dispuesta por Decreto N° 4482/08 del Sr. Mario Antonio Figueroa, D.N.I. N° 22.637.381, Artículo 30° Decreto 1178/96, correspondiendo la cobertura del cargo consignado en el Artículo 1° del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2656 – 26/06/2009 – Expte. n° 7.795/09 – código 133

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Coordinación Red de Servicios de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por Decreto n° 2363/06, el cargo 5.4, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Soledad Tuñón, D.N.I. n° 26.485.398, matrícula profesional n° 4350, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2657 – 26/06/2009 – Expte. N° 44-175.144/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Agustín Rodríguez, D.N.I. N° 13.332.571, Legajo Personal N° 8.962, Clase 1957, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Van Cauwlaert (1.) – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2658 – 26/06/2009 – Expte. n° 2.337/08 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Vicente Arrobaye” de Pichanal, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 8.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontóloga.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Celinda Mercedes Peñaranda, D.N.I. n° 24.864.092, matrícula profesional n° 1447, para desempeñarse como odontóloga en el Hospital “Dr. Vicente Arrobaye” de Pichanal, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310060400, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2659 – 26/06/2009 – Expte. N° 44-150.801/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Cayetano Gonzalez, D.N.I. N° 16.245.822, Legajo Personal N° 8.827, Clase 1963, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente

de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2661 – 26/06/2009 – Expte. n° 3.991/09 – código 321

Artículo 1° - Incorporárase a la cobertura de cargo del Programa Odontología del Hospital "Del Carmen" de Metán, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 50.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Ximena Iñiguez, D.N.I. n° 25.411.029, matrícula profesional n° 1.406, para desempeñarse como odontóloga, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310071100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2662 – 26/06/2009 – Expte. N° 44-169.862/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Eusebio Aylan, D.N.I. N° 14.917.518, Legajo Personal N° 8.862, Clase 1962, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2663 – 26/06/2009 – Expte. n° 1.254/09 – código 122

Artículo 1° - Incorporárase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de Profesor Salvador Mazza, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 5.3, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Florencia Chocobar, D.N.I. n° 21.848.930, matrícula profesional n° 4208, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Profesor Salvador Mazza, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310060900, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2664 – 26/06/2009 – Expte. N° 44-171.068/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de la Policía de la Provincia de Salta, René Gerardo Torres, D.N.I. N° 16.735.180, Legajo Personal N° 8.875, Clase 1963, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2665 – 26/06/2009 – Expte. n° 7.705/09 – código 133

Artículo 1° - Incorporárase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Coordinación Red de Servicios de la Co-

ordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por Decreto n° 2363/06, el cargo 5.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Nora del Huerto Marquez, D.N.I. n° 22.553.087, matrícula profesional n° 4029, para desempeñarse como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Querio - Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 26 de Junio de 2009

RESOLUCION N° 107D

Ministerio de Educación

Expediente N° 140-5.221/09

VISTO el Decreto N° 2526/09 mediante el cual se aprueba el régimen de Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Supervisor/a de Nivel Inicial en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36 vta. advierte la Subsecretaria de Planeamiento Educativo que no apareció transcripto el Artículo 3° en el citado instrumento legal por un error técnico de impresión;

Por ello;

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar aclarado que como Artículo 3° del Decreto N° 2526/09 corresponde el siguiente texto:

Artículo 3° - Por su parte, las pruebas de oposición estarán a cargo del Jurado que designe el Ministerio de Educación a tal efecto.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2637, 2639, 2642, 2653 y 2660, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 10066

R. s/c N° 1426

Dirección General de Rentas - Salta

Salta, 25 de Junio de 2009

RESOLUCION GENERAL N° 13/2.009

VISTO:

La Ley N° 7568 y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley estableció, entre otros, un régimen especial y transitorio de regularización de deudas tributarias;

Que quienes se acojan a dicho régimen, obtendrán los beneficios previstos por la Ley en su título I;

Que, entre ellos, se prevé una quita de los intereses en dos supuestos: a).- según el momento de acogimiento al régimen de la ley y b).- según la forma de pago;

Que además de los beneficios precedentemente citados, se producirá la reducción de las multas y sanciones no firmes a su mínimo legal;

Que a los efectos de la aplicación de este régimen, se facultó a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas al cumplimiento de los objetivos del plan de regularización;

Que en este primer aspecto, corresponde indicar que los beneficios de la ley son acumulativos, aplicándose el interés simple sobre la deuda, y reduciéndolos según el momento de acogimiento al régimen y el modo de pago;

Que por otro lado, la Ley Nº 7568 adhirió, en su Título II, al régimen de promoción y protección del empleo registrado, dispuesto por Ley Nacional Nº 26.476;

Que, asimismo, la Provincia de Salta adhirió al régimen de exteriorización y repatriación de capitales, instaurado por la Ley Nacional Nº 26.476, disponiéndose que los administrados que se sometan voluntariamente a dicho régimen, deberán abonar un impuesto fijo equivalente al 1,5%, con excepción de aquellos que los destinen a proyectos de inversión, y que generen nuevos puestos de trabajo, los que serán beneficiados con la liberación del pago del Impuesto a las Actividades Económicas que hubieran omitido declarar y el Impuesto Especial Fijo, respecto del monto imponible exteriorizado y efectivamente invertido en la Provincia;

Que en este sentido, también se facultó a la Dirección General de Rentas a reglamentar la forma, plazo y condiciones de su ingreso;

Por ello y de conformidad con la norma mencionada en el visto de la presente y las facultades conferidas a ésta Dirección por los artículos 5, 6 y 7 del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- El acogimiento al Título I de la Ley Nº 7568 "Régimen Especial y Transitorio de Regularización de deudas tributarias", se entenderá efectuado por los contribuyentes y responsables, según el estado en que se encuentren sus deudas tributarias y la forma de pago por la que opten, a saber:

a).- Pago de contado en efectivo: se deberá solicitar el Formulario F.900/V; para aquellos casos en que las respectivas declaraciones juradas deban ser presentadas ante el organismo vía internet, o con el formulario de declaración jurada – comprobante de pago correspondiente, debidamente intervenido con el sello habilitante, para los demás casos; su pago implica acogimiento expreso al régimen establecido en el Título I de la Ley Nº 7568.

b).- Planes de Pagos: la suscripción de un plan de pagos implicará el acogimiento al régimen de regularización previsto en el Título I de la Ley Nº 7568, no pudiéndose aplicar el instituto de la compensación. Los administrados deberán atenerse a lo dispuesto en la RG Nº 14/2004, en tanto sus disposiciones no se opongan a las previsiones de la Ley Nº 7568.

c).- Pago con certificados de crédito fiscal: se deberá presentar una nota ante el Subprograma Sares 2000, manifestando su adhesión a la Ley Nº 7568 y la utilización de los certificados de crédito fiscal como medio de pago, todo ello de conformidad con la RG Nº 25/04.

d).- Deuda en trámite ante el Subprograma Revisión y Recursos: deberán presentar una nota ante dicho subprograma, solicitando el acogimiento al Título I de la Ley en cuestión, según modelo que se acompaña en Anexo I de la presente.

Se considerarán sujetas al beneficio de reducción de multas previsto en el Art. 6 inciso c) de la Ley Nº 7568, aún aquellas actuaciones en las que no se hubiera aplicado la sanción pertinente.

e) Deudas en trámite judicial: deberán presentar nota de acogimiento, según el modelo del Anexo II de la presente, al régimen del Título I de la Ley, en el Subprograma Gestión de Cobro, debiendo suscribir expresamente el allanamiento incondicional y la renuncia a ejercer toda acción o derecho contra la Dirección General de Rentas, con motivo de la deuda a regularizar.

La suscripción del plan de pagos y/o pago de contado mediante F900/V implica acogimiento al Título I de la Ley Nº 7568, y la renuncia expresa a toda acción y/o reclamo posterior, que tenga como causa la deuda regularizada con los beneficios de la ley en cuestión.

Asimismo y de conformidad con el Art. 17 de la Ley Nº 7568, el acogimiento a sus disposiciones importará un allanamiento incondicional a las determinaciones impositivas reclamadas por el Fisco y en su caso, al desistimiento de toda acción, defensas y/o recursos que se hubieran interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo el contribuyente o responsable asumir el pago de las costas y gastos causídicos. Asimismo, no se podrán generar saldos a favor del contribuyente o responsable, ni devoluciones de tributos, sanciones o accesorios.

Art. 2º.- Los beneficios previstos en el Art. 6º inciso b1) Momento de acogimiento, comenzarán a regir según se detalla a continuación, siempre que durante tales períodos se hubiera efectuado el pago en efectivo de lo adeudado, ingresado el anticipo del plan de pagos o presentado las notas previstas en los incisos c), d) y e) del artículo anterior:

B1.1. Desde la fecha de vigencia de la Ley Nº 7568 (29 de Junio de 2009) y hasta el 31/08/09.

B.1.2. Desde el 01/09/09 hasta el 31/10/09.

B.1.3. Desde el 01/11/09 hasta el 31/12/09.

Los beneficios previstos en los incisos b1) y b2) del Artículo 6° de la Ley N° 7568 son acumulativos. En el caso de que se suscriba un plan de pagos, la cantidad de cuotas incluye la del anticipo.

Art. 3°.- Todos los administrados que se hubieran acogido al régimen de la Ley N° 26.476, podrán adherir a las disposiciones de los Títulos II y Títulos III de la Ley N° 7568 hasta el 31 de Diciembre del año 2009.

Para ello, deberán presentar ante la Dirección General de Rentas nota, cuyo modelo se adjunta en Anexo III de la presente, y acreditar con la siguiente documental, el acogimiento a la Ley N° 26.476, a saber:

a).- Para repatriación y/o exteriorización de capitales y/o bienes: copia de todos los antecedentes y/o formalidades exigidos a nivel nacional para perfeccionar la exteriorización prevista en dicha normativa (F 958 y F. 1205 AFIP, acuse de recibo, constancia de pago del impuesto especial, entre otros)... En el caso de administrados que se encuentren dentro de la órbita del Convenio Multilateral, deberán acompañar copia del CM05 correspondiente al año 2007.

b).- Para la regularización de empleo: copia del F. 931 AFIP rectificado al 31/12/07 y detalle de la nómina con todos los empleados donde consten los respectivos códigos especiales de contratación, a los efectos de la Ley N° 26.476.

Art. 4°.- Los administrados que exterioricen tenencia de moneda extranjera, divisas y demás bienes en el exterior o en el país, que deban pagar el Impuesto Especial Fijo previsto en el Artículo 14 de la Ley Provincial N° 7568, liberándolos del pago del Impuesto a las Actividades Económicas y sanciones que le hubieren sido aplicables, lo ingresarán mediante la utilización del F. 940 habilitado al efecto, presentando asimismo CM05 del año 2007, si le correspondiera, respecto de los montos que efectivamente se regularizarán y/o repatriarán en la Provincia de Salta.

El pago del Impuesto Especial Fijo será en efectivo, único y definitivo. Asimismo, su destino será idéntico al dispuesto por el Código Fiscal para el Impuesto a las Actividades Económicas.

Art. 5°.- En el caso de los contribuyentes que decidan regularizar y/o repatriar fondos, y los destinen a

proyectos de inversión, deberán acreditar ante esta Dirección General de Rentas, encontrarse liberados del pago del Impuesto Fijo, mediante el Decreto pertinente, el que deberán tramitar a instancias del Ministerio de Desarrollo Económico.

Acreditado el goce del beneficio de liberación, deberán presentar ante la Dirección General de Rentas, a través del Subprograma Sares 2000, cada seis meses, una declaración jurada con avances del proyecto de inversión y su posterior puesta en marcha, a efecto de certificar que se mantienen las condiciones exigidas en el artículo 15 de la Ley N° 7568, titularidad del proyecto y generación y mantenimiento de puestos de trabajo por el término de dos años.

Detectada cualquier irregularidad, la Dirección General de Rentas remitirá informe al Ministerio de Desarrollo Económico, a efectos del trámite que estime corresponder.

Art. 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia el 29 de Junio de 2009, en lo que respecta al Título I de la Ley Provincial N° 7568, de conformidad a lo previsto por el Art. 9 de ésta.

Art. 7°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CPN **Diego L. Dorigato Manero**
Director General
DGR - Salta

ANEXO I RESOLUCION GENERAL N° 13/2.009

Modelo Nota Adhesión en Subprograma Revisión y Recursos

Salta, ____ de ____ de 2009

Al Señor Director General de Rentas
CPN Diego Dorigato Manero
At. Subprograma Revisión y Recursos
S. ____ / D. ____

Ref. Acogimiento Ley N° 7568
Expte. N°
Monto deuda:
Concepto y Períodos:

Nombre y Apellido y/o Razón Social:
Representante Legal:

DNI N°:
 CUIT N°:
 Domicilio real:
 Domicilio fiscal:

Adhiero al Título I de la Ley N° 7568, por la deuda detallada en la referencia y la multa pertinente que corresponda.

Asimismo, me allano incondicionalmente a las determinaciones impositivas reclamadas por el fisco y en su caso, el desistimiento a toda acción, defensas y/o recursos que se hubieran interpuesto, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el pago de las costas y gastos causídicos, si los hubiere.

Saludo a Usted atentamente.

ANEXO II
RESOLUCION GENERAL N° 13/2.009

Modelo Nota Subprograma Gestión de Cobros

Salta, ____ de ____ de 2009

Al Señor Director General de Rentas
 CPN Diego Dorigato Manero
 At. Subprograma Gestión de Cobros
 S. ____ / ____ D.

Ref. Acogimiento Ley N° 7568
 Expediente Judicial N°
 Títulos Ejecutivos N°
 Monto deuda:
 Concepto y períodos:

Nombre y Apellido y/o Razón Social:
 Representante Legal:
 DNI N°:
 CUIT N°:
 Domicilio real:
 Domicilio fiscal:

Adhiero al Título I de la Ley N° 7568, por la deuda detallada en la referencia.

Asimismo, me allano incondicionalmente a las determinaciones impositivas reclamadas por el fisco, desistiendo a toda acción, defensas y/o recursos que se hubieren interpuesto, renunciando a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

Saludo a Usted atentamente.

ANEXO III
RESOLUCION GENERAL N° 13/2.009

Modelo Adhesión Títulos II y III
de la Ley N° 7568

Salta, ____ de ____ de 2009

Al Señor Director General de Rentas
 CPN Diego Dorigato Manero
 S. ____ / ____ D.

Ref. Adhesión Título ____ Ley N° 7568
 Relaciones laborales regularizadas ()
 Bienes y/o divisas exteriorizadas ()

Nombre y Apellido y/o Razón Social:

Representante Legal:

DNI N°:

CUIT N°:

Domicilio real:

Domicilio fiscal:

Adhiero al Título II () / III () de la Ley N° 7568, y me allano incondicionalmente a las disposiciones de ésta, especialmente a lo previsto en el Art. 17 de la Ley, renunciando a efectuar reclamos de cualquier índole.

Asimismo, manifiesto que tomo conocimiento de todas y cada una de las disposiciones previstas en la Ley N° 7568, como también de sus sanciones en caso de incumplimiento.

Acompaño la documentación que se adjunta:

- a).- Repatriación y/o exteriorización de capitales: ej.: copia del F. 1205 AFIP.
- b).- Regularización de empleo: copia del F. 931 rectificado al 31/12/07 y detalle de la nómina con todos los empleados.
- c).- Contribuyente de Convenio: CM05.
- d).- Copia del decreto que lo exime de pagar el Impuesto Especial Fijo.

Declaro que se regulariza el monto equivalente a \$ ____ bajo las previsiones de la Ley N° 7568.

Saludo a Usted atentamente

(En los paréntesis deberá indicarse con una cruz según corresponda)

Sin Cargo

e) 01/07/2009

O.P. N° 10065

R. s/c N° 1425

Dirección General de Rentas

Salta, 25 de Junio de 2.009

RESOLUCION GENERAL N° 12/2.009**VISTO:**

La Resolución General N° 09/2.009; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución dispone la categorización de los contribuyentes y/o responsables según el riesgo fiscal que los mismos representan para el Organismo;

Que resulta necesario determinar los parámetros que esta Dirección considerará, a efectos de categorizar a los contribuyentes;

Que tal categorización encuentra sustento fáctico y jurídico en las bases de datos de esta Dirección General de Rentas, permitiendo dirigir las acciones de fiscalización, prioritariamente respecto de quienes mayor riesgo fiscal exterioricen;

Que, asimismo, el Organismo debe determinar el curso de acción a seguir, con relación a cada agrupamiento de contribuyentes, según el nivel de riesgo fiscal que representen para esta Dirección General de Rentas;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6° y 7° del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia**RESUELVE:**

Artículo 1°. Establecer la "matriz de riesgo fiscal" que se utilizará para evaluar a los contribuyentes en los próximos trimestres, a saber:

Parámetro	nivel de riesgo			sin riesgo
	alto	medio	bajo	
Presentación de DDJJ y/o anexos del Impuesto a las Actividades Económicas (Jurisdiccionales y/o Convenio Multilateral) y/o a las Cooperadoras Asistenciales	6 o más omisiones	3 a 5 omisiones	1 a 2 omisiones	Sin omisiones
Cumplimiento en el pago de obligaciones del Impuesto a las Actividades Económicas (Jurisdiccionales y/o Convenio Multilateral) y/o a las Cooperadoras Asistenciales	6 o más obligaciones no abonadas	3 a 5 obligaciones no abonadas	1 a 2 obligaciones no abonadas	Sin obligaciones adeudadas
Cumplimiento de planes de facilidades de pago	1 o más planes caducos	atraso en el pago de 1 o más cuotas	con más de un plan de pagos vigente	sin planes de pagos solicitados
Ejecuciones fiscales	con 1 o más juicios en trámite	con 2 o más títulos ejecutivo emitidos	con 1 título sejeecutivo emitido	Sin antecedentes en títulos ejecutivos

Art. 2°. Para la medición de los parámetros, se considerará el comportamiento fiscal correspondiente a los últimos cinco años calendario, contados a partir del mes anterior al de categorización.

Art. 3°. El encuadre, por parte del contribuyente, en cualquier parámetro de los establecidos en el Artículo 1°, implicará extender al contribuyente la categoría más gravosa.

Art. 4°. Los Contribuyentes y/o responsables podrán obtener vía "internet", a través de la página "web" de este Organismo (www.dgrsalta.gov.ar), la constancia de nivel de riesgo asignada, la que tendrá validez para el trimestre de calificación que se encuentre vigente al momento de solicitar la misma.

Art. 5°. Para cada categoría se establecen las siguientes acciones y alicuotas diferenciales:

Régimen	nivel de riesgo			sin riesgo
	alto	medio	bajo	
Recaudación bancaria – RG 26/02, modificatorias, o las que en el futuro las reemplacen	2,5 veces la alícuota que le corresponda	2 veces la alícuota que le corresponda	1,5 veces la alícuota que le corresponda	alícuota vigente
Sistema de pago a cuenta – RG 9/04 (Dcto. 163/04), modificatorias, o las que en el futuro las reemplacen	2,5 veces la alícuota que le corresponda	2 veces la alícuota que le corresponda	1,5 veces la alícuota que le corresponda	alícuota vigente
Sistema de pago a cuenta – RG 24/06 (Dcto. 1894/04), modificatorias, o las que en el futuro las reemplacen	2,5 veces la alícuota que le corresponda	2 veces la alícuota que le corresponda	1,5 veces la alícuota que le corresponda	alícuota vigente
Retenciones – RG 8/03, modificatorias, o las que en el futuro las reemplacen	2,5 veces la alícuota que le corresponda	2 veces la alícuota que le corresponda	1,5 veces la alícuota que le corresponda	alícuota vigente
Percepciones – RG 6/05, modificatorias, o las que en el futuro las reemplacen	2,5 veces la alícuota que le corresponda	2 veces la alícuota que le corresponda	1,5 veces la alícuota que le corresponda	alícuota vigente
Inspecciones	integral por 5 años (no prescriptos)	integral por 3 años	puntual	no pasible de inspección

La categorización asignada al contribuyente será tenida en cuenta al momento de graduar la aplicación de las multas previstas en el Código Fiscal.

Las alícuotas diferenciales y acciones previstas precedentemente, serán aplicables a partir de la categorización correspondiente al trimestre Enero – Marzo 2010.

Art. 6°. Los Agentes de Retención y/o Percepción deberán, a partir del primero de Enero del 2010, consultar el nivel de riesgo asignado a cada contribuyente a través de la página “web” de esta Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, descargando el archivo “Padrón de contribuyentes activos en el Impuesto a las Actividades Económicas”, debiendo mantener copia del mismo como constancia de haber realizado la consulta pertinente, al efecto de aplicar las alícuotas que para cada caso correspondan.

Aquellos contribuyentes que deban actuar como Agentes de Retención y/o Percepción, y que por razones operativas manifiesten la imposibilidad de aplicar las alícuotas diferenciales, deberán presentar una nota debidamente fundamentada, ante esta Dirección General de Rentas, para solicitar la exclusión de la mencionada obligación, la que regirá a partir de la notificación del acto que así lo disponga.

Art. 7°. Remitir copia de la presente a la Secretaría de Ingresos Públicos, para su conocimiento.

Art. 8°. Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 01/07/2009

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

O.P. N° 9947

F. N° 0001-15692

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad
Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional
Préstamo 7473 – AR – B.I.R.F.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 – AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato Malla 401A, Licitación Pública Internacional N° 82/09, Expediente N° 12859-L-07.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de carreteras, que comprende:

Ruta Nacional N° 40

Tramo: Lte. Salta/Tucumán – San Carlos (Dique La Dársena)

Ruta Nacional N° 68

Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 40 – Acceso a Talapampa.

Longitud total: 146,39 km.

Provincia de Salta

Garantía de Oferta: Pesos Un Millón Ochenta y Cinco Mil (\$1.085.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de obra: 60 meses.

Precio del Pliego: Pesos Mil Quinientos (\$1.500)

Recepción y Apertura de Ofertas: 19 de agosto de 2009 a las 11:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 horas del día 26 de junio de 2009, en la Dirección Nacional de Vialidad – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar)

Norberto Abrate

a/c Despacho Gerencia Planeamiento

Imp. \$ 1.170,00

e) 24/06 al 15/07/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 10067

F. N° 0001-15889

Secretaría de Obras Públicas

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Presidencia de la Nación

Licitación Pública Municipal N° 1

Municipalidad de Animana Provincia de Salta

"Nombre de la Obra" Reparación, Construcción de Defensa, Encauce y Puente Peatonal sobre Río San Antonio Animana Dpto San Carlos

Presupuesto Oficial: \$ 3.200.000 (Pesos Tres Millones Doscientos)

Monto de Garantía de Oferta: \$ 32.000,00 (Pesos Treinta y dos mil)

Plazo de Ejecución: 150 días corridos (Ciento Cincuenta)

Consultas de Pliegos: 6 y 7 de julio del 2009.

Venta de Pliegos: 6 y 7 de julio del 2009.

Valor de los Pliegos: \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil)

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: 21 de julio del 2009

10 horas Municipalidad de Animana

Obra Financiada por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación Argentina, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Ignacio Vicente Condori

Intendente

Municipalidad de Animana

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 03/07/2009

O.P. N° 10062

F. N° 0001-15885

Dirección General de Administración Financiera**Consejo de la Magistratura de la Nación****Administración General****Expediente N° 13-082.294/08**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 171/09.

Objeto: Provisión, implementación y puesta en marcha del servicio de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 3.487,65).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes de viernes, de 8:30 hs. a 12:30 hs.

Para Mayor Información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 11 de agosto de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. Tel.: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 27 de Agosto de 2009, a las 11:00 horas.

C. P. Alejandro C. G. Novales

Subsecretario Administrativo

Departamento de Compras

Dirección General de Administración Financiera

Imp. \$ 400,00

e) 01 al 13/07/2009

O.P. N° 10044

F. N° 0001-15866

Ministerio de Educación de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****Provincia de Salta****Programa Nacional Mas Escuelas**

PROMEDU anuncia el nuevo llamado a Licitación Pública para la construcción de escuelas. El banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Licitación N° 087/09

Esc. N° 5020 “Prof. Néstor Palacios”

Salta. Departamento Capital

Presupuesto Oficial: \$ 3.451.604,52

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses.

Recepción ofertas hasta: 05/08/2009 – 9,30 hs.

Apertura ofertas: 05/08/2009 – a las 10,00 hs.

Valor del pliego: \$ 700 (Pesos setecientos)

Principales Requisitos Calificatorios

Cap. de contratación: \$ 6.903.209,04

Acreditar superficie construida: 2.786 m2.

Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

U.C.E.P.E. (Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales).

Caseros 322 – Salta – Capital.

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4 P – Tel (011) 4342-8444 – www.700escuelas.gov.ar**Dra. María Eugenia Russo Moschino**

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 100,00

e) 30/06 y 01/07/2009

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 10082

F. N° 0001-15921

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 50/09**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Uniformes de Gala de Invierno”, destinado al Cuerpo de Cadetes de 1° Año de la Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 08 de Julio de 2.009 – Horas:
09:00

Presupuesto Oficial: \$ 18.150,00 (Pesos: Dieciocho mil ciento cincuenta)

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia

Sub-Prefecto

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 01/07/2009

O.P. N° 10081

F. N° 0001-15921

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 52/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de 10 Computadoras Completas con Impresoras”, con destino a Organismos de Plana Mayor, dependientes de este Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 08 de Julio de 2.009 – Horas:
10:00

Presupuesto Oficial: \$ 25.000,00 (Pesos: Veinticinco mil).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia

Sub-Prefecto

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 01/07/2009

O.P. N° 10080

F N° 00C1-15921

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 53/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de (05) Cinco Vaquillones Preñadas”, con destino a la Unidad Carcelaria N° 6 – Rosario de Lerma, dependiente de este Organismo

Fecha de Apertura: 08 de Julio de 2.009 – Horas:
11:00

Presupuesto Oficial: \$ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil)

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia

Sub-Prefecto

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 01/07/2009

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 10033

F. N° 0001-15835

Ref. Expte. N° 34-179.645/95

Central Térmica Güemes S.A., Titular registral del inmueble Catastro N° 10432, Sección “F”, Fracción: E-3 (Catastro de Origen N° 9562) y Beneficiaria de Servidumbre gratuita y perpetua sobre el inmueble Catastro N° 10431, Sección “F”, Fracción E-2, ambos del Dpto. General Güemes, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea y ampliación de la concesión de agua pública subterránea, de 11 (once) pozos preexistentes para uso industrial, para producción termoeléctrica (Planta Energética), con un volumen total anual de 6,3072 hm³, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. c), 51, 80, 81, 140, 143, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefe Sub-Programa Coordinación y Capacitación – Fiscalización y Control.

Imp. \$ 150,00

e) 29/06 al 03/07/2009

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 10041

F. N° 0001-15860

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex agente fallecido Héctor César Ortega – D.N.I. N° 16.540.794, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 26 del Convenio Colectivo de Trabajo –primera parte- Acta Acuerdo N° 2/08, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Dirección Regional Salta – Caseros N° 476 – Salta – Capital.

Cont. Pub. Patricia Alejandra Mendez
Directora – Dirección Regional Salta
Subdirección General de Operaciones
Impositivas del Interior

Imp. \$ 150,00

e) 30/06 al 02/07/2009

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 9918

F. N° 0001-15652

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial dé Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Julio Adolfo Schubert, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Los Pinos de Schubert I, que tramita mediante Expte. N°: 19.298, ubicada en el Departamento: Cerrillos, Lugar: La Merced descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campos Inchauspe/69:

Y	X
3554850.81	7238664.23
3554992.51	7238607.02
3554877.38	7238308.19
3554734.13	7238365.38

Superficie registrada 04 has. 9.206 m2. Los terrenos afectados son de propiedad: del Manifestante Mat. 2.559. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 23/06 y 01 y 13/07/2009

O.P. N° 9851

F. N° 0001-15540

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace

saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Norberto José Stucky, en Expte. N° 19.164 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cuesta de Napoleón, la mina se denominará: Palo Santo las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3389444.95	7220981.66
3390444.95	7220981.66
3390444.95	7214981.66
3389444.95	7214981.66
3389444.95	7212981.66
3387444.95	7212981.66
3387444.95	7211981.66
3385444.95	7211981.66
3385444.95	7210981.66
3384444.95	7210981.66
3384444.95	7216981.66
3389444.95	7216981.66

P.M.D.: X= 3390045.00 Y= 7218319.00

Superficie concedida: 3000 has. 00ca00a m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 18 y 23/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9738

F. N° 0001-15332

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hacer sabe a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: ULEX S.A., en Expte. N°: 19.308, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de colemanita – hidroboracita, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Sol de Mañana la mina se denominará: La Fortuna I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3432910.90	7278127.18
3435213.12	7278127.18
3435213.12	7272023.43
3434237.21	7272023.46
3434408.72	7276196.94
3433415.02	7276238.97
3433285.75	7273238.60
3431785.75	7273238.59
3431785.75	7272023.43
3431624.07	7272023.43
3431631.02	7272264.97
3430630.00	7272283.45
3430900.66	7272424.97
3430896.21	7272637.04
3431096.74	7272641.25
3431217.29	7273969.77

P.M.D.: X= 3433494.17 Y= 7276369.06

Superficie Registrada 1500 has. 0155 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9737

F. N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Claudio Antonio Larotonda y Gordon Daniel Boris, en Expte. N°: 19.474, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de

sal común, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Rincón, la mina de denominará: Rincón 8, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3386391.67	7347018.72
3390093.55	7347018.72
3390244.00	7346921.68
3390244.00	7344319.00
3388726.00	7344319.00
3388726.00	7343662.00
3387316.63	7343678.12
3387316.62	7345375.50
3386391.67	7345375.50

P.M.D.: X= 7344936.83 Y= 3388510.57

Superficie Registrada 1033 has. 0298 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9736

F. N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Antonio Larotonda y Daniel Boris Gordon, en Expediente N°: 19.473, manifestado el descubrimiento sal común, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Rincón, la mina de denominará: Rincón 7, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Esquineros	Y	X
1	3.386.391.67	7.350.381.31
2	3.388.565.61	7.350.381.31
3	3.388.565.61	7.348.004.25
4	3.390.093.55	7.347.018.72
5	3.386.391.67	7.347.018.72

P.M.D.: Y= 3.386.912.27 X= 7.347.552.47

Cerrando de esta manera una superficie libre de 806 has., 2961 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. Nº 9735

F. Nº 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Antonio Larotonda y Daniel Boris Gordon, en Expediente Nº: 19.471, manifestado el descubrimiento sal común, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Rincón, la mina de denominará: Rincón 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Esquineros	Y	X
1	3.376.617.82	7.350.386.23
2	3.379.229.70	7.350.386.23
3	3.379.229.70	7.347.018.72
4	3.376.617.82	7.347.018.72

P.M.D.: Y= 23.378.994.08 X= 7.349.546.11

Cerrando de esta manera una superficie libre de 879 has., 5.532 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. Nº 9734

F. Nº 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Claudio Antonio Larotonda y Gordon Daniel Boris, en Expte. Nº: 19.470, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal común, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Rincón, la mina de denominará: Rincón 4, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3382305.27	7353753.74
3386391.67	7353753.74
3386391.67	7351386.21
3382305.27	7351386.21

P.M.D.: X= 7352061.05 Y= 3383498.54

Superficie Registrada 967 has. 4674 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. Nº 9733

F. Nº 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Antonio Larotonda y Daniel Boris Gordon, en Expediente Nº: 19.469, manifestado el descubrimiento sal común, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Rincón, la mina de denominará: Rincón 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Esquineros	Y	X
1	3.378.218.87	7.353.753.73
2	3.382.305.27	7.353.753.74
3	3.382.305.27	7.351.386.21
4	3.379.229.70	7.351.386.21
5	3.379.229.70	7.350.386.23
6	3.378.218.87	7.350.386.23

P.M.D.: Y= 3.380.542.61 X= 7.351.938.07

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.068 has., 5.463 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. Nº 9732

F. Nº 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código

de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Claudio Antonio Larotonda y Gordon Daniel Boris, en Expte. N°: 19.468, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal común, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Rincón, la mina de denominará: Rincón 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3383040.69	7357464.39
3386391.67	7357464.39
3386391.67	7353753.74
3382305.27	7353753.74
3382305.27	7356546.56
3382440.69	7356546.56
3382440.69	7353246.56
3383640.69	7353246.56
3383640.69	7357446.56
3383040.69	7357446.56

P.M.D.: X= 7354054.03 Y= 3382790.50

Superficie Registrada 1358 has. 8209 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9731 F. N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Antonio Larotonda y Daniel Boris Gordon, en Expediente N°: 19.467, manifestado el descubrimiento sal común, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Rincón, la mina de denominará: Rincón 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Esquineros	Y	X
1	3.378.218.87	7.357.464.39
2	3.380.940.69	7.357.464.39
3	3.380.940.69	7.355.946.56
4	3.381.540.69	7.355.946.56
5	3.381.540.69	7.356.546.56

6	3.382.305.27	7.356.546.56
7	3.382.305.27	7.353.753.74
8	3.378.218.87	7.353.753.74

P.M.D.: Y= 3.381.121.92 X= 7.354.424.73

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.350 has., 0747 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sirva lo proveído de atenta nota de certificación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9730 F. N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Claudio Antonio Larotonda y Gordon Daniel Boris, en Expte. N°: 19.456, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal común - borato, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cauchari, la mina de denominará: Cauchari 11, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3417405.43	7338012.29
3420000.00	7336261.32
3420000.00	7336203.43
3417405.43	7336203.43

P.M.D.: X= 7337428.73 Y= 3417965.94

Superficie Registrada 242 has. 1708 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9729 F. N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Antonio Larotonda y Daniel Boris Gordon, en Expediente N°: 19.455, manifestado el descubrimiento sal común, Bora, ubicada en el departamento: Los Andes,

Lugar: Cauchari, la mina de denominará: Cauchari 10, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.339.951.78	3.414.294.79
2	7.339.951.78	3.415.146.28
3	7.339.254.54	3.415.564.69
4	7.338.012.29	3.417.405.43
5	7.336.203.43	3.417.405.43
6	7.336.203.43	3.414.124.85
7	7.339.837.14	3.414.124.85

P.M.D.: X= 7.338.524.40 Y= 3.416.384.67

Cerrando de esta manera una superficie libre de 971 has., 4.384 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9728

F. N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Claudio Antonio Larotonda y Gordon Daniel Boris, en Expte. N°: 19.466, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal común, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina de denominará: Pocitos 10, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3395388.73	7277926.21
3398815.06	7277926.21
3398815.06	7276933.32
3395388.73	7276933.32

P.M.D.: X= 7277215.37 Y= 3398142.83

Superficie Registrada 340 has. 1968 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9727

F. N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Antonio Larotonda y Daniel Boris Gordon, en Expediente N°: 19.465, manifestado el descubrimiento sal común, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina de denominará: Pocitos 9, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Esquineros	Y	X
1	3.397.361.87	7.280.462.58
2	3.399.914.51	7.280.462.58
3	3.399.914.51	7.278.363.81
4	3.398.815.06	7.278.363.81
5	3.398.815.06	7.277.926.21
6	3.397.361.87	7.277.926.21

P.M.D.: Y= 3.399.490.22 X= 7.278.918.62

Cerrando de esta manera una superficie libre de 599 has., 3.320 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9726

F. N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Claudio Antonio Larotonda y Gordon Daniel Boris, en Expte. N°: 19.464, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal común, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina de denominará: Pocitos 8, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3397361.87	7283050.09
3399914.51	7283050.09
3399914.51	7280462.58
3397361.87	7280462.58

P.M.D.: X= 7282759.70 Y= 3399863.70

Superficie Registrada 660 has. 4981 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. Nº 9725 F. Nº 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Antonio Larotonda y Daniel Boris Gordon, en Expediente Nº: 19.463, manifestado el descubrimiento sal común, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina de denominará: Pocitos 7, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Esquineros	Y	X
1	3.395.447.74	7.285.733.21
2	3.399.662.90	7.285.733.21
3	3.399.662.90	7.283.491.71
4	3.399.914.51	7.283.491.71
5	3.399.914.51	7.283.050.09
6	3.395.447.74	7.283.050.09

P.M.D.: Y= 3.398.754.84 X= 7.284.117.55

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.142 has., 0896 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. Nº 9724 F. Nº 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Claudio Antonio Larotonda y Gordon Daniel Boris, en Expte. Nº: 19.462, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal común, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina de denominará: Pocitos 6, las coordenadas del punto de manifes-

tación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3397688.75	7288651.24
3399662.90	7288651.24
3399662.90	7285733.21
3397688.75	7285733.21

P.M.D.: X= 7286641.73 Y= 3398778.10

Superficie Registrada 576 has. 0628 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. Nº 9723 F. Nº 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Antonio Larotonda y Daniel Boris Gordon, en Expediente Nº: 19.461, manifestado el descubrimiento sal común, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina de denominará: Pocitos 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Esquineros	Y	X
1	3.397.688.75	7.285.733.21
2	3.392.564.87	7.285.733.21
3	3.392.564.87	7.288.651.24
4	3.397.688.75	7.288.651.24

P.M.D.: Y= 3.393.702.16 X= 7.287.350.00

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.495 has., 1.635,56 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. Nº 9722 F. Nº 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Claudio Antonio Larotonda y Gordon Daniel Boris, en Expte. N°: 19.460, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal común, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina de denominará: Pocitos 4, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3397688.75	7291334.36
3399662.90	7291334.36
3399662.90	7288651.24
3397688.75	7288651.24

P.M.D.: X= 7290104.69 Y= 3398599.84

Superficie Registrada 529 has. 6881 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9721 F. N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Antonio Larotonda y Daniel Boris Gordon, en expediente N° 19.459, manifestado el descubrimiento Sal Común, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Pocitos la mina se denominará: Pocitos 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	Y	X
1	3.392.599.39	7.291.334.36
2	3.397.688.75	7.291.334.36
3	3.397.688.75	7.288.651.24
4	3.392.599.39	7.288.651.24

P.M.D. Y= 3.393.429.60 X= 7.289.792.34

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.365 has., 5.363,60 m2. Los terrenos afectados son de pro-

iedad Fiscal. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9720 F. N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez – Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Claudio Antonio Larotonda y Gordon Daniel Boris, en Expte. N° 19.458, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal común ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Pocitos 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3397688.75	7294029.59
3399662.90	7294029.59
3399662.90	7291334.36
3397688.75	7291334.36

P.M.D.: X= 7293334.38 Y= 3399149.11

Superficie Registrada 532 Has. 0788 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9719 N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Antonio Larotonda y Daniel Boris Gordon, en expediente N° 19.457, manifestado el descubrimiento Sal Común, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Cauchari la mina se denominará: Pocitos 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	Y	X
1	3.392.599.39	7.294.252.38
2	3.394.071.46	7.294.252.38
3	3.394.151.40	7.294.029.59
4	3.397.688.75	7.294.029.59
5	3.397.688.75	7.291.334.36
6	3.392.599.39	7.291.334.36

P.M.D. Y= 3.396.993.76 X= 7.293.173.02

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.405 has., 3.863 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9718 N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Antonio Larotonda y Daniel Boris Gordon, en expediente N° 19.481, manifestado el descubrimiento Sal Común, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Centenario la mina se denominará: Centenario 7, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	Y	X
1	3.434.564.80	7.263.788.28
2	3.438.030.17	7.263.788.28
3	3.438.030.17	7.260.283.01
4	3.435.425.12	7.260.283.01
5	3.435.425.12	7.262.282.32
6	3.434.564.80	7.262.282.32

P.M.D. Y= 3.435.396.24 X= 7.262.700.91

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.042 has., 7.016 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9717

F. N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez – Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Claudio Antonio Larotonda y Gordon Daniel Boris, en Expte. N° 19.480, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal común ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Centenario, la mina se denominará: Centenario 6, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3433973.54	7266221.85
3439921.65	7266221.85
3439921.65	7263788.28
3434564.80	7263788.28
3434564.80	7265664.29
3433973.54	7265664.29

P.M.D.: X= 7265338.20 Y= 3437643.70

Superficie Registrada 1336 Has. 5938 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9716,

N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Antonio Larotonda y Daniel Boris Gordon, en expediente N° 19.479, manifestado el descubrimiento Sal Común, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Centenario la mina se denominará: Centenario 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	Y	X
1	3.433.973.54	7.266.221.85
2	3.439.921.65	7.266.221.85
3	3.439.921.65	7.268.655.41
4	3.433.973.54	7.268.655.41

P.M.D. Y= 3.436.025.44 X= 7.266.469.96

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.447 has., 5.082,57 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9715 F. N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez – Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Claudio Antonio Larotonda y Gordon Daniel Boris, en Expte. N° 19.478, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal común ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Pocitos, la mina se denominará: Centenario 4, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3434199.90	7271088.98
3439921.65	7271088.98
3439921.65	7268655.41
3433973.54	7268655.41
3433973.54	7270192.25
3434163.80	7270184.70

P.M.D.: X= 7269793.30 Y= 3436250.09

Superficie Registrada 1428 Has. 7487 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9714 N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Antonio Larotonda y Daniel Boris Gordon, en expediente N° 19.477, manifestado el descubrimiento Sal Común, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Centenario la mina se denominará: Centenario 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	Y	X
1	3.435.213.12	7.273.522.54
2	3.437.319.90	7.273.522.54
3	3.437.043.82	7.273.143.11
4	3.439.410.36	7.271.458.08
5	3.439.921.65	7.272.093.96
6	3.439.921.65	7.271.088.98
7	3.434.199.90	7.271.088.98
8	3.434.237.21	7.272.023.46
9	3.435.213.12	7.272.023.43

P.M.D. Y= 3.436.695.00 X= 7.272.034.25

Cerrando de esta manera una superficie libre de 865 has., 5.490 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9713 F. N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez – Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Claudio Antonio Larotonda y Gordon Daniel Boris, en Expte. N° 19.476, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal común ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Centenario, la mina se denominará: Centenario 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3435213.12	7276146.94
3439921.65	7276146.94
3439921.66	7273522.54
3438220.53	7274760.31
3437319.90	7273522.54
3435213.12	7273522.54

P.M.D.: X= 7274983.73 Y= 3437491.25

Superficie Registrada 1074 Has. 6889m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

O.P. N° 9712

N° 0001-15331

El Dr. José O. Yañez, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Antonio Larotonda y Daniel Boris Gordon, en expediente N° 19.475, manifestado el descubrimiento Sal Común, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Centenario la mina se denominará: Centenario 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	Y	X
1	3.436.111.14	7.280.302.88
2	3.437.991.99	7.280.302.88
3	3.437.991.99	7.276.146.94
4	3.435.213.12	7.276.146.94
5	3.435.213.12	7.279.758.32
6	3.436.111.14	7.279.758.32

P.M.D. Y= 3.436.265.49 X= 7.278.804.20

Cerrando de esta manera una superficie libre de 1.105 has., 9787 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 19/06 y 01/07/2009

SENTENCIA

O.P. N° 10068

R. s/c N° 1427

Cámara en lo Criminal – Distrito Judicial Norte – Circunscripción Tartagal

Falla: I. Condenando a Pablo Daniel Zarate, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Un Año y Nueve Meses de Prisión Efectiva, por resultar autor material y responsable del delito de Lesiones Graves y Hurto Calificado en Concurso Real (Dos Hechos), en los términos de los arts. 90, 163 inc. 6°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria local. II.- Disponiendo que por Secretaría se practique el Cómputo de Pena correspondiente (art. 502 del C.P.P.). III.- Regístrese... Fdo.: Dra. Sandra Bonari, Juez. Ante mí: Dr. Rodolfo D. Quinteros, Secretario. Tgal. 27 de Mayo de 2009. Visto:... Considerando: Resuelvo: I°) Dictar una Única Pena de 5 Años y Nueve Meses de Prisión de

Ejecución Efectiva que debe cumplir el imputado Pablo Daniel Zarate, D.N.I. N° 31.025.435, argentino, nacido el 05/08/84 en Salta, hijo de Domingo y de Mirta Pereyra, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 591 – Barrio Ferroviario de la localidad de Profesor Salvador Mazza. Prontuario N° 36.429, Sección R.H. Ello surge de las condenas dictadas, en la presente causa, con la dictada en la causa N° 3.371/05 y su acumulada 3.415/05 (3 años) y con la dictada en la causa n° 2793/06 (1 año).- II°) Ordenar que... III°) Cópiese... Fdo. Dra. Sandra Bonari – Presidente. Dr. Osvaldo M. Chehda, Vocal. Dra. Asusena Vásquez, Vocal. Ante Mí: Dr. Rodolfo D. Quinteros, Secretario. Dr. Rodolfo Quinteros, Secretario. Dra. Sandra C. Bonari, Presidente.

Sin Cargo

e) 01/07/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 10084

F. N° 0001-15929

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Guaymas, Esther Epifania s/Sucesorio”, Expte. N° 258.739/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por tres días. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Jueza Interina. Salta, 22 de Junio de 2009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 03/07/2009

O.P. N° 10078

F. N° 0001-15919

El Dr. Alberto A. Saravia, titular del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, en autos n° 2-EXP-150.063/06 caratulados “Burgos, Obdulio s/Sucesorio”, en trámite ante la Secretaría N° 2 de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que

hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 01 de Junio de 2009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/07/2009

O.P. N° 10077 F. N° 0001-15915

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Quiroga Gutiérrez de Saravia, Lucinda s/ Sucesorio", Expte. N° C 46.036/99; ordena la publicación de edictos, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Mayo de 2.009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/07/2009

O.P. N° 10076 F. N° 0001-15914

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Solá Espinosa, Ricardo - Sucesorio", Expte. N° 155.152/06; ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de Octubre de 2008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/07/2009

O.P. N° 10073 R. s/c N° 1428

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San

Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Quispe, Ilda Ester - Sucesorio", Expte. N° 2-230.808/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.) por tres días. Salta, 04 de Junio de 2009. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 01 al 03/07/2009

O.P. N° 10072 F. N° 0001-15906

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria N° 2, en autos caratulados: "Algañaraz, Wilberto (causante) - Sucesorio", Expte. N° 44.827/07, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicase por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de Febrero de 2.009. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/07/2009

O.P. N° 10070 F. N° 0001-15895

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: Flores Custodio s/Sucesorio. Expte. N° 186.395/7, Ordena lo siguiente: Declárese Abierto el Juicio Sucesorio de Ríos de Flores Cornelia fallecida el 27/07/1982 por Sucesorio. Expte. N° 186.395/7. Cítese por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 16 de Junio de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 03/07/2009

O.P. N° 10060 R. s/c N° 1424

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Soriano, Ramona Segunda – Sucesorio", Expte. N° 1-257.842/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 24 de Junio de 2.009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/06 al 02/07/2009

O.P. N° 10055 R. s/c N° 1421

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: "Sucesorio de Pereyra, Marta Elena", Expte. N° 2-233.876/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de Abril de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/06 al 02/07/2009

O.P. N° 10051 F. N° 0001-15874

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 7° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Lagoria, Javier Alejandro

s/Sucesorio", Expte. N° 153.675/06, cita a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea con o herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Salta, 11 de Junio del 2009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/06 al 02/07/2009

O.P. N° 10024 F. N° 0001-15826

El Sr. Juez Dr. Luis Enrique Gutiérrez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Puca, Carlos Aquilino - Sucesorio" Expte. N° 257.532/09; Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 23 de Junio de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/06 al 01/07/2009

O.P. N° 10023 F. N° 0001-15825

La Sra. Juez Dra. Nelda Villada Valdez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Soruco, Beda Mirna – Sucesorio", Expte. N° 257.303/09; cítese, por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 19 de Junio de 2 009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/06 al 01/07/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 10091

F. Nº 0001-15939

Atención Metán

Por JUAN CARLOS BALBI**JUDICIAL CON BASE \$ 3.716,36****1/6 Indiviso 1 Inmueble
en calle Mitre 139 – Metán**

Remate. 6 de Julio de 2009, Hs. 17 en Leguizamón Nº 1881 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: matrícula Nº 3.004 Depto. Metán. Ext. Fte. 13 m.; Fdo.: 64,95 m. Límites; N. Terrenos de Lastenia López de Poma; S: calle Mitre; E. Prop. de Lastenia López de Poma; O: Terrenos de José Tobías. Plano 122. Base: \$ 3.716,36, se trata de una vivienda con 3 (tres) habitaciones, baño, cocina y fondo en total abandono con techos de chapa y pisos cerámicos, se encuentra desocupado y pasan por su fte. todos los servicios. Forma de Pago: Seña 30% en efectivo en el acto del remate, comisión 5%, Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal Nº 1, Dr. Julio Leonardo Bavio, Subrogante, Secretaría Fиска! de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en los autos caratulados "A.F.I.P. D.G.I. c/López Pedro Ricardo s/Ejecución Fиска!. Expte. Nº F-1.364/07. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda de \$ 1.089,36 de la municipalidad de Metán de fs. 33 y de Aguas de Salta de \$ 17,45 de fs. 38 se encuentran sujetas a reajustes de práctica y que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Boletín Oficial y 3 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 154118655. Salta, 29 de Junio de 2009.

Imp. \$ 80,00

e) 01 y 02/07/2009

O.P. Nº 10088

F. Nº 0001-15932

Por JORGE LUIS TORREZ**JUDICIAL CON BASE****Un inmueble en calle A. Güemes nº 81
de esta ciudad**

El día Viernes 3 de Julio de 2009, a hs. 18, en el local de Remates del Colegio de Martilleros de Salta, sito en calle España nº 955 de esta ciudad, Remataré, con todo

lo plantado y adherido al suelo por accesión física o legal y con la base de \$ 142.819,70.- un inmueble identificado con Catastro nº 7125 Secc. "H", Manz. 118, Parcela 3 del Dpto. Capital, ubicado en calle Adolfo Güemes nº 81 de esta ciudad. Medidas: 11,33 m. x 20 m. Sup. Total del inmueble 226,60 m2. Límites: Lo dan sus títulos: Se trata de un inmueble que cuenta con un salón de recepción con puerta de vidrio a la calle, luego una habitación que funciona como estudio, con placard. Cuenta con tres habitaciones más con placard. Un patio descubierto; un lavadero cubierto; 2 baños de 1ª, un estar con placard de madera; todos estos ambientes con techo de loza y piso de cerámicos; un patio descubierto con asador, con mesada y pileta de lavar. Cuenta también con una escalera de material que dá la planta alta. La misma cuenta con una terraza con asador y mesada; una cocina con mesada de mármol o granito; un baño de 1ª con jacuzzi y paredes revestidas con azulejos; una habitación con depósito. Toda la P. A. con piso de cerámico y techo de tejas y tejuelas. Todo conforme al acta de constatación realizada por Sr. Oficial de Justicia a fs. 100/101 de los autos de referencia. Cuenta con todos los servicios (agua, cloacas, luz, pavimento, gas, etc.) Hor. de Visita 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. Estado de ocupación: se encuentra ocupado por el Dr. Dante Filipovich como único ocupante y en calidad de propietario. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación a cargo del Dr. Sergio A. Bonari Valdéz, Juez, Secretaría Nº 1, de la Dra. Lucía Brandan Vally, en Expte. Nº 6.018/97, caratulado: Exeni, Jorge vs. Moschetti, María: Ejecución Hipotecaria. Condición de Venta: seña el 30% del precio, sellado D.G.R. 1,25% y Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. El saldo de precio (70%) restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial en el Banco Macro suc. Tribunales a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos (art. 593) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del C.P. El impuesto a la venta del inmueble (art. 7 de la Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 días en Diario Nuevo Diario y Tres días en Boletín Oficial. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. I.V.A. Monotributo. Informes Martillero Jorge Torrez en Alvarado nº 226, 1º Piso, o al Cel. 154203925.

Imp. \$ 234,00

e) 01 al 03/07/2009

O.P. N° 10071

F. N° 0001-15902

Por JOSE L. ARGANAÑARAZ

JUDICIAL CON BASE

Hermoso. Inmueble en General Güemes – Salta

El Jueves 02 de Julio de 2009 a Hs. 17,30 en calle España N° 955, sede del Colegio de Martilleros de Salta, Ciudad, por disposición del Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de P.E. 1ra. Nominación Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria del Dr. Gonzalo F. Harris, en juicio que se le sigue al Sr. Rizzi, Gildo; Arozarena de Rizzi, Verónica Liliana, Ejecución Hipotecaria – Expte: 225.813/08, remataré con la Base de \$ 27.264,01, el inmueble identificado con la Matrícula N° 8429, Sección J, Manzana 103b, Parcela 8 del Dpto. Gral. Güemes, Superficie: 293,75 m2. extensión según títulos. Ubicación: sito en calle México N° 1.490, esquina Las Américas B° 25 de Mayo de la localidad de Gral. Güemes. Descripción: Un jardín, con una verja de hierro estructural, una galería angosta, piso de baldosa rústica, un living comedor con pared parte baja machimbrada, una cocina con mesada, cuatro dormitorios, uno de ellos alfombrado, un baño de primera con todos sus implementos y pared revestida en cerámicos, un pasillo, un lavadero, una galería con techo de chapa estructura de hierro, con un asador, un patio chico tapiado, un portón de chapa sobre calle Avda. Las Américas para ingreso de vehículo, toda esta construcción es de block con techo de loza y tejas francesas, piso de mosaicos, puertas y ventanas de madera con rejas estas últimas. Estado de Ocupación: por el Sr. Rizzi, Gildo y su esposa la Sra. Arozarena, Verónica Liliana y dos hijos en calidad de propietarios. Servicios: luz eléctrica, agua potable, gas natural, cloacas, calle con cemento y alumbrado público. El inmueble se encuentra ubicado en una esquina y se encuentra en muy buen estado de conservación. Constatación realizada por Sra. Juez de Paz. Se autoriza al actor a compensar su crédito en la subasta ordenada hasta la concurrencia de las sumas reclamadas en autos \$ 20.972,32, en concepto de capital, sin perjuicio de tener en cuenta, al momento de la distribución y en caso de corresponder el orden de privilegio. Cond. Venta: pago del 30% del precio, a cuenta del mismo, más la comisión de ley 5% y el sellado de Ley DGR 1,25%, todo en el acto y a cargo del comprador, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en Boletín Ofi-

cial y un diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Mart. Argañaraz. Monot. Tel: 4211676 – 154-087439.

Imp. \$ 78,00

e) 01/07/2009

O.P. N° 10069

F. N° 0001-15893

Banco de la Nación Argentina

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE y REDUCCION

**Dos Inmuebles en General Güemes
Provincia de Salta**

El día 3 de Julio de 2009 a hs. 18.30 en calle España N° 955, (sede del Colegio de Martilleros) – Salta, por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina vs. Elia, María Enriqueta” – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° B-71.184/95. remataré: 1º) Con la Base de \$ 15.000 para el caso de que no hubieren postores, transcurridos 30 minutos la base se reducirá en un 25% c sea a \$ 11.250 el Catastro N° 1860 – Sec. B – Manz. 1b – parc. 2 – Dpto. Gral. Güemes – Sup.: 531,24 m2 – Ext.: Fie.: 12 m – Fdo.: 44,27 m. – Lim.: N.E.: calle 12 de Octubre – S.E.: Lote 3 – N.O.: lote 1 – S.O.: Lote 19. El inmueble se encuentra ubicado en Pje. Santa Rosa N° 251 – Gral. Güemes. Mejoras: un garage con techo de chapa, estructura de hierro, piso de cemento con portón de chapa para ingreso de vehículo. Un galpón de aprox. 10x7 m. con un portón grande en su frente cerrado con persiana metálica, con 2 ventanas en ambos costados, de madera con tejas, en su interior existe una base de material y revestida con azulejos sin la mesada, el techo es de chapa con estructura de hierro, el piso de mosaico el fondo de este galpón se encuentra abierto con una prolongación de 7x5 m aprox. con piso

de cemento sin techo, con mesada de granito cerrado hacia el fondo con pared de material con 2 ventanas de madera muy deteriorada, un portón de chapa hacia el garage. Un salón de aprox. 8x4 m. con techo de losa, piso de mosaico a granito sin puertas ni ventanas. Una cocina de 4x4 m aprox. con piso de cemento alisado muy deteriorado, una mesada de piedra deteriorada, 4 habitaciones de 4x3,50 m. aprox. sin techo, sin venta-

nas ni puertas, 2 baños de 2,50x1,50 m. aprox. con techo de losa, piso de mosaico sin sus accesorios, también sin puertas, un patio grande con parte de piso de mosaico y en parte en cemento deteriorado, comunicándose este patio con la propiedad vecina del lado Este la cual se encuentra sin medianera. El estado general del inmueble es muy deteriorado y con faltante de puertas ventanas, instalación eléctrica, implementos sanitarios y en total estado de abandono. Estado de Ocupación: Se encuentra deshabitado, siendo atendido por 2 Sres. Delgado quienes dice ser el hijo de la demandada, quienes manifiesta que el galpón grande techado se encuentra ocupado por el hermano Jorge Delgado quien guarda algunas cosas allí el resto del inmueble se encuentra desocupado. Servicios: cuenta con agua potable, energía eléctrica y alumbrado público, sin cloacas y sin gas natural, en su frente existe una vereda de baldosas deteriorada y la construcción existente es de block y ladrillo. 2º) Con la Base de \$ 70.000 para el caso de que no hubieren postores, transcurridos 30 minutos la base se reducirá en un 25% o sea a \$ 52.500 el Catastro N° 1876 – Sec. B – Manz. 1b – parc. 18 – Dpto. Gral. Güemes – Sup.: 500,22 m2 – Ext.: Fte.: 12 m – Cdo. N.E.: 41,71 m. – Cdo. S.O.: 41,66 m. – Lim.: N.E.: Lote 19 – S.E.: Lote 9 – N.O.: Pje. Santa Rosa – S.O.: Lote 17. El inmueble se encuentra ubicado en calle 12 de Octubre s/n – General Güemes. Se trata de un terreno sin construcción, con vestigio de haber existido una construcción actualmente destruida, el mismo se encuentra tapiado en ambos costados y abierto hacia el fondo sin medianera que delimite con la propiedad vecina y su frente tiene una pared de ladrillo con un portón de chapa para ingreso de vehículo. Estado de Ocupación: Deshabitado. Servicios: No posee ningún servicio instalado, solo cuenta con alumbrado público. Por su frente pasan todos los servicios. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial a la orden del Juez y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. Edictos: por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Av. Belgrano N° 837 – 2º piso – Dpto. F. – Tel. (0387) 4316702 – 154-080645 – Salta.

Imp. \$ 408,00

e) 01 al 03/07/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 10087

F. N° 0001-15931

La Doctora Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Sur, San José de Metán, Provincia de Salta, secretaria de la doctora María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Coria, Fredi Daniel c/Valeriano, Salvadores y Ponce de Herrera, Yolanda y/o sus herederos” Expte. N° 7.818/07, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el boletín oficial y el diario El Tribuno, a todos los herederos del titular catastral y/o todos aquellos que se consideren puedan tener algún derecho posesorio respecto de los inmuebles identificados con (i) matrícula N° 2061, Sección A, Manzana 10, Parcela 3, y (ii) franja de 2,30 metros de frente por 40,24 metros de fondo de la matrícula N° 2062, ambos del departamento de Anta Provincia de Salta, cuya usucapión se intenta. Ello bajo la prevención de que de no presentarse los citados, se designara al Defensor de Ausentes para que los represente. Doctora Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 23 de Abril de 2.009. Doctora María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 07/07/2009

O.P. N° 10085

R. s/c N° 1430

La Señora Juez de Personas y Familia Quinta Nominación, Dra. Adriana Martorell, con Secretaria de la Dra. Sandra Marcela Cointte, en los autos caratulados: “Nuñez Elías, Fátima del Valle vs. Mamani, Rafael Esteban – Tenencia de Hijos”, Expte. N° 2-241.161/08, Ordena que se cite al Sr. Rafael Esteban Mamani por Edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el término de dos días. Salta, 19 de Junio de 2.009. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Sin Cargo

e) 01 y 02/07/2009

O.P. N° 10030

F. v/c N° 0002-0408

El Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecuti-

vos de II° Nominación, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Rosario de Lerma S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 199.377/07, cita a la parte demandada Rosario de Lerma S.R.L. comparecer en juicio, para que en el término de tres días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Salta, 13 de Marzo de 2009. Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, Juez y Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/06 al 01/07/2009

O.P. N° 10029 F. v/c N° 0002-0408

El Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Santa Barbara S.R.L. – Ejecución Fiscal – Expte. N° EXPTE-198.684/07", ordena: Atento lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C. y C., cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al demandado Santa Barbara S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Fdo. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez. Salta, 29 de Mayo de 2009. Dra Karina Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/06 al 01/07/2009

O.P. N° 10028 F. v/c N° 0002-408

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/Taibo Mónica Beatriz s/Ejecución Fiscal", Expte. N° EXP-186.920/07, Cita y emplaza

za a la Sra. Mónica Beatriz Taibo a fin de que en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° C.P.C.C.). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 19 de Mayo de 2.009. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (I).

Imp. \$ 90,00 e) 29/06 al 01/07/2009

O.P. N° 10027 F. N° 0002-408

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nom., Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: "Dirección General de Rentas c/Gómez Carlos Alberto - Ejecución Fiscal – Expte. N° 81.102/03", ordena: Cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, al Sr. Gómez Carlos Alberto para que comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3° del C.P.C.C.). Fco. Margarita Pueyrredón de Navarro, Juez. Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria. Salta, 12 de Mayo de 2.009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/06 al 01/07/2009

O.P. N° 10026 F. v/c N° 0002-408

El Dr. Sergio Bonari Valdez, Juez de 1° Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 2° Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Karina Wayar, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/Pedetti Angela Mercedes y/o Personas Responsables s/Ejecución Fiscal – Embargo Preventivo", Expte. N° 238.276/08 cita a Pedetti Angela Mercedes, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. De Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, compa-

rezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno.

Art. 400° C.P.C.C. Atributos de los abogados. Cuando interviniera abogado, los pedidos de informes, expedientes, testimonios y certificados ordenados en el juicio serán requeridos por medio de oficio firmados y diligenciados por aquél, con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán expedirse. Deberá asimismo consignarse la prevención que establece el último párrafo del artículo anterior.

Los oficios dirigidos a bancos, oficinas públicas o entidades privadas que tuvieren por único objeto acreditar el haber del juicio sucesorio, serán presentados directamente por el abogado, sin necesidad de previa orden judicial.

Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse la contestaciones directamente a la secretaría con transcripción o copia del oficio.

Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se apartaren de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su

responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición. Salta, 12 de Mayo de 2.009. Dr. Christian Wayar Rada, Agente Fiscal Dirección General de Rentas.

Imp. \$ 156,00

e) 29/06 al 01/07/2009

O.P. N° 10025

F. v/c N° 0002-408

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez de 1ª Instancia del Juzgado en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 2º Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia E. Rivero, en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/ Gimeno Rico Antonio y/o Pers. Resp. s/Ejecución Fiscal Embargo Preventivo", Expte. N° 238.326/08 cita a Gimeno Rico Antonio, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 06 de Mayo de 2.009. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/06 al 01/07/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 10074

F. N° 0001-15911

Valle Paraíso S.R.L.

Socios: Ramón Jorge Gustavo Bergesi, DNI 12.943.801, CUIT/CUIL 20-12943801-1, nacido el 31/08/58, divorciado, domiciliado en calle Alvarado N° 1434 de la ciudad de Salta, médico y empresario, argentino y Federico Guijarro Jiménez, DNI 11.834.942, CUIT/CUIL 20-11834942-4, nacido el 21/12/55, casado con Marta Estela Gelmetti DNI N° 11.592.477, contador público nacional, argentino, domiciliado en calle Balcarce N° 723 de la ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 16/06/09 y modificatoria 25/06/09.

Denominación: Valle Paraíso S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Calle Alvarado N° 1434 – ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: 20 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Agrícola Forestal: explotación de establecimientos rurales, agrícolas frutihortícolas, forestales, sean de propiedad de la sociedad o de terceras personas, asimismo podrá producir, fabricar, transformar, elaborar, fraccionar y distribuir los productos y subproductos que resulten de la actividad indicada y b) Importadora y Exportadora: importación y exportación de artículos, mercaderías, materias primas y frutos del país, ya sea en su faz primaria o manufacturados, permitidos por las leyes aduaneras.

Capital Social: \$ 120.000 div. en 120 cuotas de \$1.000 c/u, suscriptas de la siguiente manera: Ramón Jorge Gustavo Bergesi 72 cuotas y Federico Guijarro Jiménez 48 cuotas. La integración se realiza en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años desde la suscripción del contrato.

Administración: estará a cargo de una gerencia de uno a tres gerentes, socios o no.

Gerente: Ramón Jorge Gustavo Bergesi y Federico Guijarro Jiménez.

Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/06/09. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 56,00

e) 01/07/2009

O.P. N° 10063

F. N° 0001-15886

ELLIPSE S.R.L.

Constitución: Instrumento Privado del 12/05/09. 1) Denominación de la sociedad: ELLIPSE S.R.L. 2) Sede: Mitre 274 local 18, ciudad de Salta. 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Socios: Lucía Inés Sawaya, argentina, de 37 años de edad, casada, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 22.263.167, C.U.I.L. N° 27-22263167-5, con domicilio en la calle Francisco Beiró 1161 de la ciudad de Salta; y Soledad Noceti Martín, argentina, de 38 años de edad, casada, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.486.804, C.U.I.L. N° 27-21486804-6, con domicilio en la calle Ruta Provincial 28, Km 11, medidor 1411551 de la localidad de Villa San Lorenzo, provincia de Salta. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Insumos Informáticos: mediante la compra, distribución y venta al por mayor y menor, importación y exportación de todo tipo de insumos informáticos, redes y de transmisión de datos, así como la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, reparación e incluso arrendamiento de los mismos, bajo marca propia o de terceros. b) Diseño y desarrollo de software y páginas WEB: mediante la prestación de servicios de asesoramiento, desarrollo, diseño, codifi-

cación, implementación, mantenimiento, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas parametrización de leyes y normas de países a sistemas, todos ellos a ser prestados a productos de software con destino a mercados internos y externos. Importación y exportación de software bajo marca propia o de terceros y/o realizados por cuenta propia o ajena o asociada a terceros. Comercialización de páginas y espacio en Internet y comercio electrónico a través de internet. c) Seguridad informática: Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección y ejecución de planes de seguridad de sistemas, encriptación, cuidado y protección de redes y valores informáticos, custodia y almacenamiento de archivos, digitalizados o no. Provisión de sistemas tecnológicos de control por internet, intranet y/o cualquier medio creado o a crearse. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con aquél, pudiendo participar en todo tipo de licitaciones provinciales, nacionales o extranjeras y en general toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto social. 6) Capital: \$120.000 divididos en 2000 cuotas de \$ 60. Suscripción: Lucía Inés Sawaya 1000 cuotas y Soledad Noceti Martín 1000 cuotas. Los socios integran un veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo y se obligan a integrar el saldo restante de dinero efectivo dentro del plazo de dos años computados desde la suscripción del contrato social. 7) Administración: La administración y la representación legal estará a cargo de la totalidad de los socios en calidad de gerentes. 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 29/06/09. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 01/07/2009

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 10032

F. N° 0001-15829

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de julio

de 2009, a las 10 horas en primera convocatoria, en Av. Ex – Combatientes de Malvinas 3890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 11 horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
- 5.- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

6.- Remuneración del directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

8.- Designación de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Juan Carlos Solari
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 29/06 al 03/07/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 10090

F. N° 0001-15936

Mutual del Personal del Ministerio de Salud Pública - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Ministerio de Salud Pública "General Martín Miguel de Güemes", de acuerdo a las normas fijadas por los Estatutos Sociales Art. 30, Art. 16 inc. c) y Art. 25 de la Ley 20321, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en su Sede Social de Pasaje Santa Rosa 1.249/51 de esta ciudad, el día 31 de Julio del año 2009, a Hs. 20:00, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Renovación total de autoridades.

Artículo 35: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar del acto, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar

válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los Organos Directivos y de Fiscalización. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el número de asociados, podrá considerar asuntos no incluidos dentro de la Convocatoria.

Raúl Jorge Ramírez
Secretario
Miguel León Gutiérrez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 01/07/2009

O.P. N° 10086

F. N° 0001-15930

Asociación Cooperadora Escolar Instituto Secundario Juan Carlos Dávalos - Embarcación - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los socios activos de la Asociación Cooperadora Escolar del Instituto Secundario Juan Carlos Dávalos, para el día 29 de Agosto del año 2009 a horas 16,30 en el local escolar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombrar a dos asociados para firmar el Acta.

2.- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente a los Ejercicios N° 43 desde el 1 de Agosto del 2005 al 31 de Julio del 2006, N° 44 desde el 1 de Agosto del 2006 al 31 de Julio del 2007 y N° 45 desde el 1 de Agosto del 2007 al 31 de Julio del 2008.

3.- Renovación Total de la Comisión Directiva con la elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocales Titulares primero, Segundo y tercero, Vocales Suplentes primero, segundo, tercero y cuarto, todo el Organo de Fiscalización.

Se recuerda a los Señores socios tener presente los Art. 21 Inc. c y e y 32 del Estatuto Social.

Héctor José María Salomón
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 01/07/2009

O.P. N° 10083

F. N° 0001-15924

Club de Campo La Escondida - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Administrador por las facultades que le confiere el Reglamento, convoca a los consorcistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede de la A.I.S., sito en calle Mitre 821 de la Ciudad de Salta para el día jueves 16 de Julio de 2.009 a 20.00 horas

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Orden del día.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior.
- 3.- Lectura y aprobación de Balance 2.007 y Memoria.
- 4.- Tomar determinaciones sobre las tierras, el dinero proveniente de la expropiación, deudores, afectados y demás cuestiones vinculadas al consorcio.

Notas:

1.- La Asamblea sesionará a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los consorcistas habilitados. Si no se alcanza dicho quórum se considerará legalmente constituida una hora después con el número de consorcistas presente.

2.- Podrán intervenir en la Asamblea y tendrá derecho a voto los consorcistas que tengan abonadas al día las cuotas extraordinarias de infraestructura y expensas, incluido el mes de Junio de 2009.

Miguel H. Soler

Administrador Consorcio de Propietarios

Imp. \$ 20,00

e) 01/07/2009

O.P. N° 10075

R. s/c N° 1429

**Comisión de Apoyo al Enfermo
de Cáncer – C.A.E.de.CA. - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de CAEDECA (Comisión de Apoyo al enfermo de cáncer) convoca por este único medio a todos los socios y público en general a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Julio a hs. 19 en Balcarce 55 donde se tratarán los siguientes temas

ORDEN DEL DIA

- 1.- Memoria del año 2008.
- 2.- Balance General firmado por Contador Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- 3.- Inventario.
- 4.- Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
- 5.- Padrón de Socios.
- 6.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 7.- Acta de Convocatoria a Asamblea.

Laura Salas
Presidente

Sin Cargo

e) 01/07/2009

O.P. N° 10064

F. N° 0001-15887

**Asociación Salteña de Artesanos
Independientes – Rosario de Lerma – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a todos los asociados de la "Asociación Salteña de Artesanos Independientes" que se llevará a cabo el día 26 de julio de 2009

en la sede la institución de Rosario de Lerma, Provincia de Salta Pje. Francisco Pimentel 2548 barrio Rosedal, Provincia de Salta, a horas 15,00 con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2.- Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Organismo de Fiscalización correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2007 y el 31 de Diciembre de 2008.
- 4.- Elección por renovación total de miembros de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización por un plazo de 2 años.
- 5.- Designación de Asociados presentes para que constituyan las mesas receptoras de votos que resulten necesarias y tres asociados para la integración de la Junta de escrutinio.
- 6.- Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.

Mirta Miranda
Secretaria
F. Ramona Suarez
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 01/07/2009

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 10079

F. Nº 0001-15920

**Caja de Seguridad Social para Abogados
de la Provincia de Salta**

**Elecciones Miembros del Consejo
de Administración**

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Prov. de Salta convoca a las respectivas Asambleas Ordinarias de Afiliados y Jubilados para el día siete (7) de Agosto del año 2.009 a las ocho (8) horas, y se clausurará a las trece (13) horas del siete (7) de Agosto del 2.009.

Las elecciones del Distrito Centro se realizarán en Av. Sarmiento Nº 302. Las del Distrito Tartagal en Bo-

livia Nº 436. Las del Distrito San Ramón de la Nueva Orán en V. Uriburu Nº 175 y las del Distrito Metán en Arenales Nº 82.

1º) Para los cargos de Miembros del Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Prov. de Salta constituido por:

Un Presidente.

Un Vicepresidente.

Cinco Vocales para el Distrito Centro. Los cuales deben ser tres (3) Vocales en actividad y dos (2) Vocales Jubilados.

Un Vocal por cada uno de los Distritos Metán, San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal.

Las Vocalías con sus respectivos suplentes.

Cargos para el periodo 2.009 a 2.012 conforme arts. 4, 5, 6, 7, 8 y concs. Dcto Ley 15/75 y modificatorios y Reglamento Electoral.

2º) Para los cargos de Revisores de Cuentas uno en representación de los afiliados activos y otro en representación de los jubilados con sus respectivos suplentes conforme arts. 5, 6, 7 y concs. del Dcto. Ley 15/75 y modificatorios.

3º) Los padrones de Afiliados y Jubilados se exhibirán en los domiciliados establecidos con una antelación no menor a los veinte (20) días anteriores a los comicios, sin contar dicho día. Los reclamos de electores dentro de los diez (10) días de la exhibición de padrones.

4º) Las listas de los candidatos se presentarán ante el Tribunal Electoral o Delegados Electorales, según corresponda, hasta las veinte (20) horas del día 31 de Julio del año 2009, término que concluirá el día y hora del mes y año mencionado. Listas que deberán ser presentadas en los domicilios establecidos precedentemente, según corresponda. Las listas deberán designar un apoderado titular y un apoderado suplente.

5º) El reemplazo de candidatos deberá realizarse en el término perentorio de un (1) día, bajo apercibimiento de no oficializarse la lista.

6º) La presentación de boletas para el sufragio se receptorá hasta el día tres (3) de Agosto del 2.009, en los horarios de atención al público de la Caja de Seguridad Social para Abogados.

7º) La presentación de poderes a los fiscales por ante el Tribunal Electoral vencerá un día antes de los comicios sin contar el día del mismo.

8º) Se prohíben las actividades proselitistas desde las cuarenta y ocho horas antes de la celebración de los comicios.

9º) Las mesas electorales se abrirán en cada uno de los Distritos y domicilios establecidos a las ocho (8) horas y concluirán a las trece (13) horas del día 7 de Agosto del 2.009.

10º) Se informa que se ha designado Miembros del Tribunal Electoral Titular a los Dres. Alberto García Cainzo; Gustavo López Arias; y Jorge Zenteno Cornejo y como Miembros del Tribunal Electoral Suplentes a los Dres.: Roberto David Orozco; Carlos Alberto Majul y Gustavo Adolfo Alderete. Secretaría Electoral: Néstor Esquiú. Que actuará en Av. Sarmiento N° 302 de la ciudad de Salta Capital.

11º) Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Dr. Néstor Esquiú
Secretario Administrativo
Dr. Federico Saravia Sylvester
Presidente

Imp. \$ 312,00

e) 01 al 03/07/2009

FE DE ERRATA

O.P. N° 10089

R. s/c N° 1431

De las Ediciones N°s. 18.134 y 18.135 de fechas 25 y 26/06/09

Sección JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL

Club de Gimnasia y Tiro

s/Fideicomiso de Administración Expte. N° 58 729/02

O.P. N° 9978

Pags. 4145 y 4187 respectivamente

Fact. N° 0001-15755

Donde dice:

“Edicto de Quiebra”

Debe decir:

“Edicto Judicial”

La Dirección

Sin Cargo

e) 01/07/2009

RECAUDACION

O.P. N° 10092

Saldo anterior	\$ 278.244,40
Recaudación del día 30/06/09	\$ 3.344,00
TOTAL	\$ 281.588,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar